



**ANÁLISIS DEL SECTOR
TIPO DE CONTRATO: LICITACIÓN PÚBLICA**

OBJETO: "SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, CAFETERÍA, CONTROL DE PLAGAS Y SANITIZACIÓN PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES, EDIFICIOS, INSTALACIONES, INSTITUCIONES Y ESPACIOS PÚBLICOS (INCLUYE SUMINISTRO) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ.

NECESIDAD.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos, libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el artículo 209 ibidem prevé que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".

Que el artículo 311 ibidem dicta que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el inciso segundo del artículo 339 ibidem establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social como ente rector y regulador en el nivel nacional de las acciones de salud la formulación de planes de interés nacional para la prevención, detección e intervención de los riesgos para la salud y la generación de factores protectores que conlleven la promoción de la salud y del mejoramiento del bienestar y calidad de vida, así como la definición de prioridades en materia de salud pública.

Que, teniendo en cuenta las competencias municipales establecidas en la Ley 715 de 2001, para los municipios categoría especial, 1°, 2° y 3°, quienes deben ejercer las siguientes acciones:

"Artículo 44.3. De la Salud Pública

44.3.1. (Modificado por el artículo 5 de la Ley 1438 de 2011) Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar los planes de intervenciones colectivas.

44.3.2 Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.





44.3.3 (...) Ejercer las siguientes competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales.

44.3.3.1. Vigilar y controlar en su jurisdicción, la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representen riesgo para la salud humana.

44.3.3.2. Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros.

44.3.3.3. Vigilar en su jurisdicción, la calidad del agua para consumo humano; la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas; así como la calidad del aire. Para tal efecto, coordinará con las autoridades competentes las acciones de control a que haya lugar.

44.3.3.4. Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.

44.3.3.5. Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuárteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercadeo, de abasto público y plantas de sacrificio de animales entre otros.

44.3.3.6. Cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9ª de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que, la Ley 1751 de 2015 regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho. Que dicha norma, en el artículo 10, enuncia como deberes de las personas frente a ese derecho fundamental, los de "propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad" y de "actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas".

Que el Decreto 3518 de 2006 establece en su artículo 41: "Con el objeto de prevenir o controlar la ocurrencia de un evento o la existencia de una situación que atenten contra la salud individual o colectiva, se consideran las siguientes medidas sanitarias preventivas, de seguridad y de control:

(...)

d) Control de agentes y materiales infecciosos y tóxicos, vectores y reservorios;

(...)"

Que el Decreto 1575 de 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano en su artículo 10 establece: "Todo usuario es responsable de mantener en condiciones sanitarias adecuadas las instalaciones de distribución y almacenamiento de agua para consumo humano a nivel intradomiciliario, para lo cual, se tendrán en cuenta además, los siguientes aspectos:

1. Lavar y desinfectar sus tanques de almacenamiento y redes, como mínimo cada seis (6) meses.

(...)

3. En edificios públicos y privados, conjuntos habitacionales, fábricas de alimentos, hospitales, hoteles, colegios, cárceles y demás edificaciones que conglomeren individuos, los responsables del mantenimiento y conservación locativa, deberán realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua para consumo humano, como mínimo cada seis (6) meses. La autoridad sanitaria podrá realizar inspección cuando lo considere pertinente. (...)"



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Que mediante la expedición de la Resolución 1035 del 14 de junio de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031, modificado por la Resolución 2367 del 29 de diciembre de 2023.

Que el Plan Decenal de Salud Pública - PDSP 2022- 2031, es una política pública que incluye la hoja de ruta construida a través del consenso social y ciudadano, que establece los objetivos, metas y estrategias para afrontar los desafíos en salud pública y por tanto se constituye en el marco nacional de política sanitaria, a través del cual las entidades territoriales deben adoptar las orientaciones allí plasmadas, para trabajar por la garantía del derecho a la salud, el bienestar integral y la calidad de vida de las personas en los territorios. El pilar fundamental para la construcción de los Planes de Desarrollo Territorial (PDT) y los Planes Territoriales de Salud Pública (PTSP), es el Análisis de Situación de la Salud- ASIS, el cual es una metodología que comprende diversos tipos de análisis, tanto descriptivos como analíticos, que permiten caracterizar, medir y explicar el perfil de salud-enfermedad de la población del municipio de Tocancipá, incluyendo los daños, riesgos y los determinantes en salud que los generan, A través de este proceso se facilita la identificación de necesidades y prioridades en salud, estableciendo los desafíos, retos, las intervenciones y programas apropiados de acuerdo con la situación identificada, así mismo es un insumo fundamental en la formulación y monitoreo de políticas en salud pública y la evaluación de su impacto en salud; análisis que debe ser elaborado anualmente por el área de vigilancia en salud pública.

Que, con el cambio de gobierno, para el período constitucional se debe dar aplicación a la Ley 152 de 1994 Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, que establece que "Los planes serán sometidos a la consideración de la Asamblea o Concejo dentro de los primeros cuatro (4) meses del respectivo período del Gobernador o Alcalde para su aprobación La Asamblea o Concejo deberá decidir sobre los Planes dentro del mes siguiente a su presentación..."

Que la Resolución 100 del 17 de enero de 2024 Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, establece disposiciones generales sobre la planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, así como las responsabilidades de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en este proceso, propendiendo por la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, armonizado con el modelo de salud preventivo y predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud — APS y demás políticas que sean afines.

Que el Plan Territorial de Salud PTS Tocancipá, ciudad saludable y sostenible 2024-2027", hace parte del Plan Desarrollo Municipal "TOCANCIPÁ SEGURA, EXPERIENCIA CON VISIÓN SOCIAL 2024-2027" "RECUPEREMOS EL PROGRESO", aprobado mediante Acuerdo 02 de 2024, estableciendo el PTS como instrumento estratégico y operativo de la política pública en salud del territorio, enmarcado en los siete ejes del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y la estrategia Ciudades, Entornos y Ruralidades Saludables y Sostenibles CERSS, es el resultante de la Planeación Integral para la Salud partiendo del Análisis de Situación de Salud ASIS, la identificación en un amplio proceso de participación ciudadana de los problemas y/ o necesidades sentidas de la población, las apuestas de la Secretaría de Salud, y las responsabilidades establecidas legalmente para el sector salud.

Que en el Plan Territorial de Salud Tocancipá, ciudad saludable y sostenible 2024-2027 a través de las estrategias y programas desarrollados por cada uno de los ejes del Plan Decenal de Salud pública, se fortalecen las acciones de promoción y detección temprana, así como de vigilancia, gestión en salud pública, gestión del fortalecimiento del SGSSS y la gestión del Riesgo, llegando a la población dispersa y vulnerable de manera efectiva. El Plan territorial de Salud se encuentra articulado con los objetivos del Plan Decenal de Salud Pública con lo que se pretende: Disminuir las inequidades en salud, impactar los determinantes en salud de manera positiva y mitigar la carga de la enfermedad y el impacto que esta genera en la población. Así mismo plantea un enfoque para el bienestar de los grupos en vulnerabilidad por situación, condición, pertenencia étnica, identidad y los sujetos de especial protección, y de cara al fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud de las comunidades.



Que la Secretaría de Salud realizó la priorización en salud de acuerdo con el Análisis de Situación de Salud ASIS 2023, desde el componente de participación social en el que se identificaron problemas o núcleos de inequidad por cada uno de los ejes del Plan Decenal en Salud Pública, sobre las cuales se vienen desarrollando los planes de acción en salud de la vigencia 2025, como se muestra enseguida.

PRIORIZACION DE PROBLEMAS Y NECESIDADES EN SALUD						
1. Descripción del problema o núcleo inequidad	2. Priorización en salud					3. Propuesta de respuestas y recomendaciones
	Magnitud	Pertinencia Social	Trascendencia	Factibilidad	Viabilidad	
El municipio no cuenta con una IPS pública que garantice los procesos integrales en salud	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Alto	Alto	Gestión para la creación e implementación de la ESE municipal
Dificultades en la prestación de servicios de salud con calidad en el Hospital Nuestra Señora del Tránsito (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad)	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Alto	Alto	Fortalecimiento de la rectoría en salud (autoridad sanitaria) para la exigibilidad en la capacidad instalada y el cumplimiento de las rutas integrales de atención en salud
Inoportunidad y barreras de acceso en la prestación de servicios de salud por parte de las IPS presentes en el territorio	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Medio	Medio	Fortalecimiento de la rectoría en salud (autoridad sanitaria) para la exigibilidad en la capacidad instalada y el cumplimiento de las rutas integrales de atención en salud
Falta de mecanismo de atención y procedimientos por parte de las EAPB para garantizar la adecuada prestación de servicios de salud a la población del municipio	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Medio	Medio	Fortalecimiento de la rectoría en salud (autoridad sanitaria) para la exigibilidad en la capacidad instalada y el cumplimiento de las rutas integrales de atención en salud
Las atenciones registradas por salud mental tienen un alto impacto en el municipio, la violencia intrafamiliar es el segundo evento con mayor notificación, además, se presentan casos de consumo de sustancias psicoactivas, ideación e intento de suicidio.	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Alto	Alto	Fortalecer la articulación entre actores para el desarrollo de acciones oportunas que disminuyan las problemáticas relacionadas con todo tipo de violencias, ideación, intento y suicidio, consumo de sustancias psicoactivas y trastornos mentales
Presencia en el territorio de embarazo en adolescente (42,45 año 2019; 35,21 año 2020; 34,10 año 2021)	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Alto	Alto	Desarrollar acciones de prevención y atención integral en salud sexual y reproductiva
Inadecuados hábitos alimentarios en los diferentes momentos del curso de vida	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Medio	Medio	Promoción de prácticas de alimentación saludables y adecuadas al curso de vida, poblaciones y territorio
Carencia de ambulancias para cubrimiento de emergencias, no se conocen los números de atención de emergencias, falta de vehículos de apoyo asistencial	Muy Alto	Muy Alto	Muy Alto	Alto	Alto	Fortalecimiento de la capacidad sectorial, transectorial
						y comunitaria para detectar y responder a emergencias, desastres y eventos inusuales en salud pública que afecten la salud de la población en el marco del plan de gestión integral de riesgo de emergencias y desastres (PGIRED).
Deficiencias en el suministro y la calidad de los servicios públicos sumado a la falta de cultura ciudadana en el manejo y disposición de residuos, que favorece la propagación de plagas	Alto	Alto	Muy Alto	Medio	Medio	Fortalecer la articulación de los actores involucrados en la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua y del aire (ruido, olores, material particulado), además de mejorar el suministro de agua en el municipio en las zonas donde la comunidad refiere que es insuficiente. Por otro lado, se deben aumentar las campañas de información, educación y comunicación enfocadas a crear conciencia y cultura ciudadana sanitaria.
Percepción de la comunidad de mala calidad del agua y aire (ruido, olores, material particulado)	Alto	Alto	Muy Alto	Medio	Medio	Fortalecer la articulación de los actores involucrados en la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua y del aire (ruido, olores, material particulado), además de mejorar el suministro de agua en el municipio en las zonas donde la comunidad refiere que es insuficiente. Por otro lado, se





ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

						deben aumentar las campañas de información, educación y comunicación enfocadas a crear conciencia y cultura ciudadana sanitaria.
Falta de conocimiento y apropiación de estilos de vida saludable	Alto	Alto	Muy Alto	Alto	Alto	Fortalecer e implementar acciones dirigidas a la autogestión de modos, condiciones y estilos de vida saludables
La principal causa de mortalidad en el municipio está dada por las enfermedades de sistema circulatorio; la morbilidad por las enfermedades No transmisibles, lo que está generando años de vida perdidos en la población a riesgo.	Alto	Alto	Muy Alto	Alto	Alto	Fortalecer e implementar acciones dirigidas a la autogestión de modos, condiciones y estilos de vida saludables
Existe un incremento de casos de violencia sexual, además, se presentan embarazos en menores de 14 años que según la normatividad vigente están relacionados con abuso sexual.	Alto	Alto	Muy Alto	Alto	Alto	Fortalecer e implementar acciones dirigidas a la autogestión de modos, condiciones y estilos de vida saludables
Falla en la implementación de la ruta materno-perinatal contribuye con la presencia de casos de morbilidad materna extrema (60,61 año 2021; 79,71 año 2022; 52,17 año 2023) y mortalidad perinatal (12,3 año 2021; 10,1 año 2022; 17,4 año 2023)	Muy Alto	Medio	Muy Alto	Alto	Alto	Fortalecimiento del cumplimiento de las rutas integrales en salud de acuerdo a la resolución 3280 de 2018
En el municipio de Tocancipá, entre los años 2017 a 2021, se evidencian muertes infantiles dadas por ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal, enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas y en la niñez (1 a 4 años de edad) por tumores, enfermedades del oído y de la apófisis mastoides, malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas y causas externas de morbilidad.	Muy Alto	Medio	Muy Alto	Alto	Alto	Fortalecimiento del cumplimiento de las rutas integrales en salud de acuerdo a la resolución 3280 de 2018
Coberturas no útiles de vacunación en biológicos trazadores	Alto	Medio	Muy Alto	Alto	Alto	Fortalecer la estrategia de vacunación en el municipio
Percepción de la comunidad de falta en el ejercicio de la autoridad sanitaria (IVC Sanitario), aunado a la falta de cultura sanitaria en la provisión de bienes y servicios	Medio	Muy Alto	Alto	Alto	Alto	Realizar acciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos susceptibles de ser vigilados, acciones que deben ser visibilizadas por la comunidad
Dificultad en los procesos de articulación y desconocimiento de las obligaciones entre actores para el cumplimiento en la implementación del Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional PSAN "Un Derecho de Todos" 2015 - 2025	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Fortalecimiento en los procesos para la articulación y cumplimiento de obligaciones por parte de los actores en la implementación y evaluación del Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional PSAN "Un Derecho de Todos" 2015 - 2025
Inadecuada tenencia de animales de compañía	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	El municipio de Tocancipá favorece los procesos de articulación interinstitucional e intersectorial para la implementación de la estrategia de gestión integrada (EGI) de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis, a través de campañas de información, educación y comunicación enfocadas a crear conciencia y cultura ciudadana sanitaria frente a la tenencia responsable de animales de compañía, implicaciones en salud derivadas de la relación humano - animal (animales de compañía, de producción y silvestres) y manejo de agresiones por animales potencialmente transmisores del virus de la rabia.
En el municipio se presenta un aumento en los trastornos mentales y del comportamiento principalmente en trastornos como la depresión y ansiedad	Medio	Alto	Muy Alto	Alto	Alto	Fortalecer la articulación entre actores para el desarrollo de acciones oportunas que disminuyan las problemáticas relacionadas con todo tipo de violencias, ideación, intento y suicidio, consumo de sustancias psicoactivas y trastornos mentales

Calle 11 N° 6 - 12

Teléfono: 516 9017 - 018000 944104 | Código Postal: 251010

Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

Nit: 899999428-8





ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Incremento de enfermedades prevalentes de la infancia	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Gestión de acciones enfocadas en la prevención de enfermedades transmisibles para disminuir la carga de morbi-mortalidad en todos los cursos de vida
Falta de descentralización de los programas de la Secretaría de Salud en todo el territorio	Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Conformación y operación de equipos básicos en salud
Se identifican trabajadores informales, población migrante y flotante sin afiliación al SGSSS, o sin reporte de novedades en salud que garanticen la continuidad en el aseguramiento.	Medio	Alto	Alto	Medio	Medio	Vinculación de la población al sistema general de seguridad social de salud en el marco normativo
Desconocimiento de los canales de comunicación para la presentación de PQRS	Medio	Muy Alto	Medio	Alto	Alto	Fortalecimiento en la divulgación de los canales de comunicación para acceder a los servicios de atención a la comunidad
Falta de control en la oferta y demanda de sustancias psicoactivas	Medio	Alto	Alto	Alto	Alto	El municipio cuenta con el comité de reducción del consumo y control de la oferta de sustancias psicoactivas en donde se hace necesario el fortalecimiento en la articulación de los actores involucrados, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones enmarcadas en el decreto 043 de 2019, sin embargo, es necesario formular la política pública de salud mental.
Incremento en la llegada al municipio de población migrante extranjero no regularizada	Medio	Alto	Alto	Medio	Medio	Atención primaria en salud descentralizada para pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTQ+, PVCA y otras como discapacidad y adulto mayor
Inadecuado manejo de aguas residuales en algunos sectores del municipio	Medio	Alto	Alto	Medio	Medio	Fortalecer la articulación de los actores involucrados en la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua y del aire (ruido, olores, material particulado), además de mejorar el suministro de agua en el municipio en las zonas donde la comunidad refiere que es insuficiente. Por otro lado, se deben aumentar las campañas de información, educación y comunicación enfocadas a crear conciencia y cultura ciudadana sanitaria.
Reducida conciencia y cultura ciudadana sanitaria	Medio	Alto	Alto	Alto	Alto	Fortalecer la articulación de los actores involucrados en la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua y del aire (ruido, olores, material particulado), además de mejorar el suministro de agua en el municipio en las zonas donde la comunidad refiere que es insuficiente. Por otro lado, se deben aumentar las campañas de información, educación y comunicación enfocadas a crear conciencia y cultura ciudadana sanitaria.
Los refrigerios industrializados usados en el programa de alimentación escolar PAE, no contribuyen con la práctica de adecuados hábitos alimentarios	Medio	Alto	Alto	Alto	Medio	Promoción de prácticas de alimentación saludables y adecuadas al curso de vida, poblaciones y territorio
Déficit de atención en salud descentralizada para pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTQ+ y otras como discapacidad y adulto mayor	Medio	Alto	Medio	Alto	Alto	Atención primaria en salud descentralizada para pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTQ+, PVCA y otras como discapacidad y adulto mayor
Presencia de amenazas de origen natural como la alta remoción de masa a causa de las olas invernales, los incendios forestales y las amenazas de origen tecnológico a causa de la industria en el municipio (Explosiones, incendios, escape de gases, fallas estructurales, fallas en equipos y sistemas).	Medio	Medio	Alto	Bajo	Bajo	Fortalecimiento de la capacidad sectorial, transectorial y comunitaria para detectar y responder a emergencias, desastres y eventos inusuales en salud pública que afecten la salud de la población en el marco del plan de gestión integral de riesgo de emergencias y desastres (PGIRED).
Déficit de planes de emergencia y contingencia en los diferentes entornos, que	Medio	Medio	Alto	Bajo	Bajo	Fortalecimiento de la capacidad sectorial, transectorial

Calle 11 N° 6 - 12

Teléfono: 516 9017 - 018000 944104 | Código Postal: 251010

Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

Nit: 899999428-8





conllevar a pobres respuestas a emergencias principalmente deslizamientos en las zonas altas de la vereda Canavita, incendios de considerables extensiones de vegetación						y comunitaria para detectar y responder a emergencias, desastres y eventos inusuales en salud pública que afecten la salud de la población en el marco del plan de gestión integral de riesgo de emergencias y desastres (PGIRED).
Para las causas externas, los accidentes de transporte terrestre presentaron las mayores tasas de mortalidad (53,5 año 2019; 15,3 año 2020 37,9 año 2021)	Medio	Medio	Medio	Medio	Bajo	Generar campañas de información, educación y comunicación para sensibilizar a la comunidad frente a seguridad vial y cultura ciudadana
En el municipio en los últimos años se ha mantenido el reporte de casos de infección de transmisión sexual como VIH, sífilis gestacional	Bajo	Alto	Medio	Alto	Alto	Desarrollar acciones de prevención y atención integral en salud sexual y reproductiva
Malnutrición por déficit y/o exceso en los diferentes momentos del curso de vida	Bajo	Alto	Medio	Medio	Medio	Fortalecimiento de las acciones de seguimiento y evaluación relacionadas con salud nutricional establecidas en la normatividad vigente por cada momento de curso de vida
La comunidad no tiene acceso a todos los canales de comunicación usados para la divulgación de planes, programas y proyectos que se desarrollan desde la Secretaría de Salud	Medio	Medio	Medio	Alto	Alto	Desarrollar estrategias de Información, educación y comunicación accesibles a la comunidad en general, enfocadas en la divulgación del análisis de la información de las condiciones de salud de la población y sus determinantes sociales y de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, que contribuyan al cambio de comportamiento y de acción colectiva
Las alianzas estratégicas que se han realizado con diferentes instituciones académicas no han sido suficientes para contribuir con la resolución de problemáticas y necesidades en salud pública.	Medio	Medio	Medio	Alto	Alto	Crear alianzas estratégicas con la academia para el desarrollo de acciones encaminadas a contribuir en el bienestar físico, mental y social de la población
Fallas en la calidad de la información notificada por las UPGD de la carga de morbilidad en el municipio	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	Fortalecer las acciones de vigilancia Epidemiológica y continuar con las acciones de asistencia Técnica a UI y UPGD siguiendo los lineamientos de la autoridad sanitaria nacional y departamental.
No se ha caracterizado a las comunidades étnicas y población diferencial (articulación de todos los sectores)	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	Caracterizar a las comunidades étnicas y población diferencial
El espacio y transporte público no está diseñado para permitir el acceso total a personas en condición de discapacidad	Bajo	Medio	Medio	Medio	Bajo	Fortalecimiento en la articulación intersectorial y transectorial para el mejoramiento de la accesibilidad para personas con discapacidad o movilidad reducida en los espacios y transporte público
El aumento en la frecuencia de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales relacionados con las actividades propias del trabajo o que se desarrollan a causa de la exposición a factores, químicos físicos, biológicos, mecánicos en los entornos laborales	Bajo	Medio	Medio	Medio	Medio	Acciones que previenen la carga de la enfermedad relacionada con la salud y bienestar de todos los trabajadores derivados de la ocupación.
Falta de implementación de los programas de seguridad y salud en el trabajo en empresas del territorio enfocada en el cuidado de la salud física y mental	Bajo	Medio	Medio	Medio	Bajo	Acciones que previenen la carga de la enfermedad relacionada con la salud y bienestar de todos los trabajadores derivados de la ocupación.
Carencia de un sistema de información sólido en cuanto al perfil de accidentalidad y enfermedad laboral de la población trabajadora informal	Bajo	Medio	Medio	Medio	Bajo	Caracterizar y gestionar la promoción de la salud, educación en entornos laborales saludables y riesgos laborales a los trabajadores informales

Que, con el desarrollo de las acciones planteadas en cada uno de los planes de acción en Salud (PAS) para la vigencia 2024 la Secretaría de Salud logrará impactar positivamente los determinantes de la salud, mejorando los estilos y modos de vida para disminuir la carga de la enfermedad, fortaleciendo las estrategias de aseguramiento en salud, salud pública, gestión de prestación de servicios de salud de manera oportuna, con calidad y humanizada; así como el ejercicio de la rectoría en salud, con participación social continua en todos los procesos.



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Que, la salud ambiental se define como el conjunto de políticas, planificado y desarrollado de manera transectorial, con la participación de los diferentes actores sociales, que busca favorecer y promover la calidad de vida y salud de la población, de las presentes y futuras generaciones, y materializar el derecho a un ambiente sano, a través de la transformación positiva de los determinantes sociales, sanitarios y ambientales, identificando y previniendo amenazas para la salud provenientes de factores ambientales, como uno de los principales objetivos del componente de situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales. Por otra parte, en el componente de vida saludable y condiciones no transmisibles se definen las estrategias y el conjunto de políticas e intervenciones sectoriales, transectoriales y comunitarias que buscan el bienestar y el disfrute de una vida sana en las diferentes etapas del transcurso de la vida, promoviendo modos, condiciones y estilos de vida saludables en los espacios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integrada de condiciones no transmisibles con enfoque diferencial.

Además, el a través del fortalecimiento de la autoridad sanitaria se propende por establecer intervenciones dirigidas al desarrollo de actividades de promoción de la salud, ejecutando acciones colectivas e individuales dirigidas a promover entornos y hábitos que favorezcan una vida saludable; de origen sectorial, transectorial o comunitario, a la promoción de políticas para favorecer las condiciones de vida y bienestar de las todas las personas, así mismo con enfoque diferencial, para crear condiciones individuales y sociales favorables para un mayor control de la propia salud y del medio ambiente, con alianzas, redes, movilización y corresponsabilidad.

Que, en el municipio de Tocancipá se han identificado sectores, especialmente en los centros poblados rurales, con grandes problemáticas por la propagación de roedores e insectos, situación derivada del inadecuado manejo de los residuos sólidos y líquidos, deficientes condiciones higiénico – sanitarias de los contenedores y espacios destinados para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos, ineficiente mantenimiento de espacios verdes, parques, jardines, lotes no desarrollados, canales de aguas lluvias, lo que convierte estos lugares en focos insalubres que pueden representar un riesgo para la salud de la población.

Que la Desde la Secretaría de la Familia e Integración Social se lidera la ejecución de diferentes programas sociales que buscan brindar a la población oportunidades para el acceso a bienes y servicios, mecanismos y ayudas con las cuales satisfacer sus necesidades y adquirir herramientas para tener una mejor calidad de vida, contribuir a la satisfacción de derechos y generar canales institucionales que favorezcan la atención oportuna de las problemáticas sociales, contribuyendo a la mitigación de las vulnerabilidades de la población con mayor riesgo en el Municipio.

En este sentido, la Secretaría cuenta con varias sedes a su cargo, desde las cuales se brinda toda la oferta programática que en el marco del Plan de Desarrollo Municipal y las funciones a cargo se encuentran vigentes y que son los instrumentos de gestión, de política, de materialización de la acción pública que permiten la atención oportuna y con calidad de la comunidad. Para lo cual viene desarrollando actividades en los diferentes programas atendiendo en cada uno de ellos necesidades muy diversas y encaminadas todas a mejorar la calidad de vida de la población Tocancipeña. Para ello, se requiere garantizar condiciones mínimas de funcionamiento, dignidad, bioseguridad y orden en los espacios físicos donde se desarrollan estas iniciativas.

Es así como el Programa de Hogares Comunitarios busca: “Implementar un sistema de educación para la primera infancia dentro del sistema municipal de Hogares Comunitarios, brindando cuidado, apoyo nutricional, manejo de tiempo libre, fomento de hábitos y estilos de vida saludable”. El principio de este programa es atender y promover un desarrollo integral a través de la educación inicial, con la participación de personal idóneo en temas relacionados con los diferentes componentes de la atención integral a esta población, responsables de gestionar las condiciones materiales que hacen efectivos todos los derechos de los niños y niñas en primera infancia e infancia, así como de generar oportunidades de expresión y comunicación con pares y adultos, y diversidad de experiencias que permiten a los niños y las niñas construir y comprender el mundo. Dentro de los objetivos del programa se encuentra también el apoyo nutricional a los niños y niñas inscritas, en edades entre los 18 meses y 5 años de edad, no escolarizados que habiten en el municipio de Tocancipá, inscritas en



el SISBÉN del municipio (...). Los tiempos del servicio de alimentación son: desayuno, almuerzo y refrigerio a lo largo del día dentro de las instalaciones de las diferentes sedes.

Así mismo, desde el Programa Social Clubes de Orientación, se busca “Garantizar el uso productivo del tiempo libre y el desarrollo infantil en horarios diferentes a los de la Jornada escolar a través de la implementación de clubes de orientación a los niños cuyos padres se encuentren laborando. Allí se brinda la asesoría en tareas y trabajos del ámbito de la educación primaria, del nivel transición hasta quinto grado de primaria, proporcionando refuerzo académico en las áreas de mayor dificultad para los menores. También se ofrece: apoyo alimentario (desayuno, almuerzo y refrigerio), de manera equilibrada a nivel nutricional, el cual es acorde con la jornada escolar a la que pertenece cada niño beneficiario del programa”. Los usuarios de este programa se encuentran entre los 5 y 12 años. El propósito es garantizar el uso productivo del tiempo libre, reforzar el proceso de aprendizaje y el desarrollo infantil.

En la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, en su artículo 29, “Desarrollo Integral de la Primera Infancia”, menciona a la primera infancia como una etapa base del desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano, y consigna como un derecho impostergable la educación inicial.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 consigna como derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Igualmente, señala que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de éstos sobre los derechos de los demás.

En el Programa del Adulto Mayor, y atendiendo a la Ley 1251 de 2008, que en su artículo 6 establece los deberes del Estado, la sociedad civil, la familia, del adulto mayor y los medios de comunicación para con los adultos mayores, señala como fin principal que los adultos mayores sean partícipes en el desarrollo de la sociedad, teniendo en cuenta sus experiencias de vida, mediante la promoción, respeto, restablecimiento, asistencia y ejercicio de sus derechos.

Que la Ley 1315 de 2009 establece las condiciones mínimas que dignifican la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.

Que, para el caso de los Municipios, la Ley 1551 de 2012, en su artículo 6 que modifica el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, numeral 7, señala la responsabilidad de: “Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional”.

Que en el proceso de envejecimiento influye el estilo y la calidad de vida de cada persona, razón por la cual es fundamental desarrollar proyectos y programas de promoción, educación, atención especial e integral para esta población, puesto que se tiene como objetivo conseguir una mejora en la calidad de vida, mediante estilos y formas saludables de cuidado para el mejoramiento/mantenimiento de la autonomía personal y el autocuidado en todas las etapas de la vida.

la población en condición de discapacidad, que es protegida por la Ley 361 de 1997 “Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones”, indica que los estados parte organizarán, intensificarán y ampliarán servicios y programas generales de prevención, educación y rehabilitación, en particular en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales. Que la Ley 1346 de 2009 mediante la cual se aprobó la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad” y la Ley Estatutaria 1618 de 2013 mediante la cual se establecieron las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad en el territorio Nacional, promueven la generación de acciones orientadas a la promoción y garantía de la inclusión social,



deportiva, cultural, educativa y laboral y el desarrollo de mecanismos de acompañamiento y capacitación a las familias de personas con discapacidad.

Que en el año 2019 se adoptó mediante Acuerdo Municipal No. 08 de 2019 la Política Pública y de Inclusión Social para personas con discapacidad en el municipio de Tocancipá, la cual dentro de sus ejes plantea el Eje 3 para el Desarrollo de Capacidades e inclusión a la población con discapacidad.

La Secretaría de la Familia e Integración Social, a través del Programa de Discapacidad, requiere contratar el servicio integral de aseo, cafetería, control de plagas y sanitización, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, higiene, limpieza, desinfección y bienestar en los espacios donde se desarrollan las diferentes estrategias y atenciones dirigidas a personas con discapacidad, cuidadores y familias beneficiarias del programa.

En lo que se refiere al Programa de Mujer y equidad de género, el artículo 43 de la Constitución Política de Colombia establece que “La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia”.

Que la Ley 823 de 2003 en el inciso segundo del artículo 2 establece que “La igualdad de oportunidades para las mujeres, y especialmente para las niñas, es parte inalienable, imprescriptible e indivisible de los derechos humanos y libertades fundamentales”.

Que la Ley 1257 de 2008 “Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres”, consagra en los artículos 6 y 7, que además de otros derechos reconocidos en la ley o en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados, que las mujeres tienen derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidas a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no ser sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad personal. El Estado garantizará la atención a las necesidades y circunstancias específicas de colectivos de mujeres especialmente vulnerables o en riesgo, de tal manera que se asegure su acceso efectivo a los derechos consagrados en la citada ley.

Que la Ordenanza 099 de 2011 “(...) Por la cual se adopta la Política Pública “Mujer, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades” en el Departamento de Cundinamarca (...)”, establece como líneas estratégicas: Derecho al desarrollo económico, derecho a una salud integral, derecho a la educación integral, derecho a una vida libre de violencias, derechos políticos, autonomía y seguridad alimentaria, derecho a un hábitat sano y productivo, derecho a una cultura incluyente y espacios recreativos y derecho a la información, las comunicaciones y las nuevas tecnologías.

El municipio de Tocancipá en cumplimiento a su Plan de Desarrollo municipal aprobado bajo Acuerdo municipal 002 del 31 de mayo de 2024 “Tocancipá Segura, Experiencia con Visión Social 2024 – 2027” – Recuperemos el Progreso, en aras de favorecer a personas en condición de vulnerabilidad pertenecientes a los programas de mujer y equidad de género, incorpora objetivos estratégicos que pretenden avanzar en el ejercicio de los derechos de estos grupos poblacionales, buscando mecanismos de participación e inclusión en la vida social, económica y política del país, sin discriminación, con enfoque diferencial.

Que el Decreto 591 de 1994 “por el cual se define y regula el Programa para la Juventud, la Mujer y la Familia”, señala en el artículo 4, que se “propenderá porque las políticas macroeconómicas y sectoriales en los niveles central regional y local cubran de manera equitativa, sistemática y eficiente a las mujeres, a los jóvenes y a la tercera edad, con el fin de propiciar su desarrollo humano integral y de mejorar su condición y posición en la sociedad, para lo cual adelantará acciones dentro de las siguientes líneas programáticas: Cambio Cultural, Jurídico e Institucional, orientado a propiciar transformaciones en las relaciones de las poblaciones objetivo con la sociedad civil y el



Estado y al reconocimiento de sus características y especificidades determinadas por razones de género y edad. Organización y participación de las poblaciones objetivo para fortalecer su capacidad de negociación frente al Estado. Desarrollo productivo orientado a posibilitar el acceso de los jóvenes, mujeres y tercera edad a factores productivos para generar o mejorar su desempeño económico. Calidad de vida, se orienta a mejorar la calidad de vida a través de acciones que respondan a necesidades de educación, cultura, recreación, salud, hábitat y medio ambiente y que resuelvan situaciones de violencia doméstica”.

Que, mediante la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, se busca proporcionar el marco institucional para garantizar a los jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; así como el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país. Que con dicha Ley se propende por el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas de los jóvenes desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción de lo público, y se define el joven como toda persona entre 14 y 28 años cumplidos, en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

Que, con el fin de fortalecer los espacios de participación y el cumplimiento de los deberes establecidos en el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, la Procuraduría General de la Nación expidió la Circular No. 012 de 2014, en la que resaltó la importancia del fortalecimiento institucional para que las autoridades concernidas en el tema de juventud generen acciones para la garantía de los derechos de la población joven.

La Casa de la Juventud del municipio de Tocancipá constituye un escenario estratégico para la implementación de programas, actividades pedagógicas, encuentros comunitarios y procesos de participación ciudadana dirigidos a la población juvenil rural y urbana, razón por la cual resulta técnicamente indispensable garantizar condiciones óptimas de limpieza, salubridad y bienestar locativo. La creciente afluencia de usuarios derivada de iniciativas institucionales como la “escuela de liderazgo, la atención en el centro de escucha, la escuela de emprendimiento”, escuelas de formación, actividades recreativas y eventos intergeneracionales incrementa significativamente la exposición a riesgos biológicos asociados a la acumulación de residuos, contaminación cruzada y proliferación de agentes patógenos en espacios de uso común. En consecuencia, la contratación de personal de aseo, servicios de Sanitización y la adquisición de insumos de cafetería se configura como una necesidad operativa prioritaria orientada a la dignificación del espacio público institucional, la promoción de entornos seguros y la protección de la salud colectiva de los asistentes, contratistas y funcionarios vinculados a la ejecución de la oferta programática juvenil. De igual manera, desde el enfoque de salud ambiental y saneamiento básico, se hace necesaria la ejecución de un método integral de saneamiento que contemple actividades técnicas especializadas orientadas al control y mitigación de factores de riesgo sanitario. Dentro de estas acciones se incluye el control integral de plagas y roedores mediante la instalación y mantenimiento de cajas cebadoras, como mecanismo preventivo para evitar infestaciones que puedan afectar la infraestructura y comprometer las condiciones higiénico-sanitarias del inmueble. Asimismo, es indispensable realizar el lavado y desinfección de tanques aéreos de almacenamiento de agua, garantizando la potabilidad y calidad del recurso hídrico utilizado por usuarios y personal administrativo. Complementariamente, la aplicación de procesos de termonebulización para la desinfección ambiental compone en una medida técnica altamente efectiva para la dispersión controlada de agentes desinfectantes en espacios cerrados, permitiendo reducir cargas microbianas y mitigar la propagación de enfermedades transmisibles en áreas de permanencia colectiva y atención comunitaria.

Es por ello que, la presente necesidad se encuentra alineada con los principios de eficiencia administrativa, gestión por resultados y fortalecimiento institucional que orientan la



administración municipal, así como con las obligaciones funcionales y contractuales asumidas por la Secretaría de Familia e Integración Social en el marco de la implementación de la política pública de juventud. Contar con personal de aseo permanente e insumos de cafetería adecuados no constituye un gasto suntuario, sino un componente logístico esencial para garantizar condiciones dignas de permanencia, atención y prestación del servicio tanto para la población beneficiaria como para el talento humano encargado de liderar los procesos de inclusión, participación y acompañamiento juvenil. Adicionalmente, estas acciones contribuyen al adecuado mantenimiento de los bienes institucionales, preservación de bienes públicos y optimización de los espacios físicos destinados al desarrollo integral de la ciudadanía juvenil, fortaleciendo la capacidad operativa del municipio para responder de manera eficiente, segura y sostenible a las dinámicas sociales y comunitarias del territorio.

Por otro lado, las estadísticas de la población que accede al Programa de Ludotecas en el Municipio de Tocancipá ha venido en aumento teniendo como línea base 2.100 atenciones en promedio mensual para la vigencia 2025, según los reportes de y en 2026 se logró un promedio de asistencias mensuales de 3.500 personas, alcanzando un incremento aproximado del 67% en el último año, lo que evidencia la efectividad en la descentralización de los servicios dando cobertura a toda la población en general, teniendo como objetivo la atención de personas de distintas edades y contribuyendo a que las familias se reúnan en torno a actividades lúdicas, aprendan a través del juego y se fortalezcan los lazos familiares y los aspectos convivenciales.

Para ello, la Secretaría de la Familia e Integración Social dentro de los programas de atención a la comunidad cuenta con la Megaludoteca, un espacio lleno de diversión y aprendizaje para toda la familia el cual cuenta con 15 rincones de juego con capacidad de recepción para 300 personas diariamente y se ubica en la Cra. 7 #17-249. En este espacio se adelantan encuentros intergeneracionales y de atención a población con discapacidad, adultos mayores, jóvenes, mujeres, niños y niñas del municipio, brindando atención en horario de Lunes a Sábado de 8am a 5 pm. Dentro de las metas del plan de desarrollo en el programa COMUNIDAD CON GARANTÍAS DE DERECHO incluye fortalecer en dos mil (2000) atenciones en actividades ludo-recreativas desde el programa de Ludotecas en cuatrienio y por lo tanto se hace necesario contar con el apoyo de servicios generales e insumos para garantizar las condiciones de aseo de la sede.

También, el proyecto Salvando Vidas, Programa Renta Ciudadana contempla la ejecución permanente de jornadas de atención a beneficiarios, talleres de formación, encuentros comunitarios, espacios pedagógicos, actividades de orientación institucional y eventos de socialización relacionados con la oferta social del Estado y el fortalecimiento de capacidades de la población participante. Estas actividades implican una asistencia continua de usuarios, líderes comunitarios, funcionarios y equipos de apoyo, por lo cual resulta indispensable garantizar condiciones óptimas de salubridad, higiene, organización y atención.

En ese sentido, los insumos de aseo son necesarios para mantener en adecuadas condiciones los espacios físicos donde se desarrollan las jornadas y actividades del programa, contribuyendo al cumplimiento de las normas de higiene, limpieza y bienestar para los asistentes. Así mismo, permiten preservar ambientes seguros y adecuados para la prestación del servicio institucional, evitando afectaciones en la atención a la comunidad.

De igual manera, los insumos de cafetería son requeridos para atender las necesidades logísticas básicas derivadas de los talleres, capacitaciones, reuniones y eventos programados durante la vigencia 2026, facilitando el bienestar y la permanencia de los participantes durante el desarrollo de las actividades institucionales. Estos elementos apoyan el correcto funcionamiento operativo y administrativo del programa, fortaleciendo la atención integral y humanizada a la población beneficiaria.

La contratación del suministro permitirá contar de manera oportuna y continua con los elementos requeridos, evitando interrupciones en la ejecución de las actividades programadas y garantizando el cumplimiento de los objetivos misionales del Programa Renta Ciudadana en el municipio.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Que, desde la Secretaría de Educación, se lidera la ejecución de diferentes actividades, procesos, proyectos y programas educativos, que buscan brindar a la población oportunidades para el acceso a bienes y servicios, mecanismos y ayudas con fines a satisfacer sus necesidades y adquirir herramientas para tener una mejor calidad de vida, contribuir a la protección de derechos de la comunidad y generar canales institucionales que favorezcan la atención oportuna de las problemáticas sociales, contribuyendo a la mitigación de las vulnerabilidades de la población con mayor riesgo en el municipio.

En este sentido, la Secretaría de educación cuenta con tres (3) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES y once (11) sedes a su cargo, desde las cuales se brinda toda la oferta programática educativa que en el marco del Plan de Desarrollo Municipal y las funciones a cargo se encuentran vigentes y que son los instrumentos de gestión, de política, de materialización de la acción pública que permiten la atención oportuna y con calidad de la comunidad, a la fecha; según reporte de SIMAT se encuentran ocho mil novecientos cuarenta y siete (8947) estudiantes matriculados para el año 2026, en dichas instituciones tienen jornadas escolares adicionales, complementarias, jornada nocturna y sabatinas motivo por el cual, las instituciones educativas deben contar con el apoyo de diferentes herramientas y espacios que busquen el crecimiento personal de los miembros de cada institución, es por ello que se requiere que tanto estudiantes como Docentes por cuestiones de salubridad, garantías de permanencia y dignidad, gocen de espacios en condiciones de aseo, higiene y desinfección para albergar la población educativa en proceso de formación.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA – CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN

Que el Congreso de la República profirió la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”, cuyo objeto es de carácter preventivo y establece las condiciones de convivencia en el territorio nacional, así como también determina el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Que esta citada Ley establece en su artículo 149 los medios de policía, que son los instrumentos jurídicos con que cuentan las autoridades competentes para el cumplimiento efectivo de la función y actividad de policía, así como para la imposición de las medidas correctivas contempladas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los medios de Policía se clasifican en inmateriales y materiales, siendo los inmateriales aquellas manifestaciones verbales o escritas que transmiten decisiones de las autoridades de policía; y los materiales, el conjunto de instrumentos utilizados para el desarrollo de la función y actividad de policía. Que dentro de los medios materiales de policía encontramos el Traslado por Protección.

Que el medio material de Traslado por Protección se encuentra desarrollado en el artículo 155, modificado por el artículo 40 de la Ley 2197 de 2022, de la norma ibídem, y éste establece:

“ARTÍCULO 155.

(...)

PARÁGRAFO 3. La implementación y dotación del Centro de Traslado por Protección con su seguridad interna y externa, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 12 y 20 del artículo 205 de la Ley 1801 de 2016, será responsabilidad de la entidad territorial, distrital o municipal, la cual deberá adecuar las instalaciones que garanticen la protección, el respeto y amparo de los derechos fundamentales y la dignidad humana, en un plazo no mayor a tres (3) años a partir de la expedición de esta Ley, que podrá cofinanciar con el Gobierno nacional.



Todo Centro de Traslado por Protección deberá contar con un sistema de cámaras controlado y monitoreado por la entidad territorial, distrital o municipal.

El control y protocolo de ingreso, salida, causa y sitio en el cual se realizó el traslado por protección, deberá estar supervisado por funcionarios de la Alcaldía, Ministerio Público y Defensoría del Pueblo donde además se cuente con un grupo interdisciplinario para la atención del trasladado. La duración del traslado por protección podrá cesar en cualquier momento cuando las causas que lo motivaron hayan desaparecido, sin que en ningún caso sea mayor a 12 horas.

Dada la naturaleza de los comportamientos señalados en los literales B) y C), todo Centro de Traslado por Protección deberá contar con personal médico.
(...)”.

Que el municipio de Tocancipá creó el Centro de Traslado por Protección mediante el Decreto Municipal 032 de 2022 “Por el cual se crea el centro de traslado por protección (CTP) en el municipio de Tocancipá Cundinamarca”.

Que, para dar cumplimiento a la normatividad vigente, la Alcaldía de Tocancipá debe tener en funcionamiento el Centro de Traslado por Protección – CTP- contemplado en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, donde se disponga de un espacio para que las personas puedan ser trasladadas, bien sea por la naturaleza de su comportamiento o su estado de conciencia alterado por agentes externos como pueden ser el consumo de alcohol o sustancia psicoactivas, o alguno de los factores establecidos en la ley, y que puedan poner en riesgo su integridad o la de terceros.

SECRETARÍA DE GOBIERNO - CASA DE JUSTICIA

La Casa de Justicia del Municipio de Tocancipá constituye un espacio institucional orientado a garantizar el acceso efectivo de la comunidad a los servicios de justicia, orientación jurídica, resolución de conflictos y atención integral por parte de diferentes entidades del Estado. En Colombia, las Casas de Justicia son concebidas como centros interinstitucionales de información, orientación, referencia y prestación de servicios relacionados con la convivencia ciudadana, el acceso a derechos y el fortalecimiento de la justicia local, articulados a las políticas públicas lideradas por el Ministerio de Justicia y del Derecho para acercar la institucionalidad a la ciudadanía mediante la oferta de servicios integrales de carácter jurídico, social y administrativo.

Debido a la naturaleza de los servicios prestados y a la alta afluencia diaria de funcionarios, contratistas, usuarios y visitantes, resulta indispensable garantizar condiciones óptimas de higiene, salubridad y saneamiento ambiental, con el fin de proteger la salud pública, prevenir riesgos epidemiológicos y asegurar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades institucionales.

En este contexto, el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable, así como el control integral de plagas, constituyen actividades esenciales dentro de los programas de mantenimiento preventivo y saneamiento básico ambiental de la entidad. Estas acciones permiten mitigar factores de riesgo asociados a la contaminación microbiológica del agua, la proliferación de bacterias, hongos, algas y otros microorganismos patógenos, así como la presencia de vectores y plagas urbanas que pueden afectar la salud de los usuarios y del personal que labora en la entidad.

Los tanques de almacenamiento de agua potable de la Casa de Justicia, de tipo subterráneo, se encuentran expuestos de manera permanente a la acumulación de sedimentos, lodos, residuos sólidos, biopelículas y materia orgánica, condiciones que deterioran las características fisicoquímicas y microbiológicas del agua destinada al consumo humano y al uso institucional. La



ausencia de mantenimiento periódico puede generar contaminación cruzada y favorecer la aparición de enfermedades de origen hídrico, infecciones gastrointestinales, afecciones dérmicas y demás patologías asociadas a deficientes condiciones sanitarias.

De igual manera, las instalaciones de uso público presentan condiciones que favorecen la aparición y proliferación de plagas urbanas tales como cucarachas, hormigas, moscas, mosquitos, arañas y roedores, especialmente en áreas húmedas, zonas de almacenamiento, archivos, cuartos técnicos, baterías sanitarias, redes hidráulicas y espacios destinados a cafetería o disposición de residuos. La presencia de estas plagas representa un riesgo sanitario y epidemiológico, en tanto actúan como vectores transmisores de enfermedades, contaminan superficies, afectan documentos institucionales, deterioran la infraestructura física y generan condiciones inadecuadas de bioseguridad y salud ambiental.

La necesidad de ejecutar dichas actividades encuentra sustento en la normatividad sanitaria colombiana vigente. La Ley 9 de 1979 —Código Sanitario Nacional— establece disposiciones orientadas a preservar, restaurar y mejorar las condiciones de salud pública y saneamiento ambiental, determinando la obligación de mantener condiciones higiénicas adecuadas en edificaciones, establecimientos y sistemas de suministro y almacenamiento de agua para consumo humano.

Por su parte, el Decreto 1575 de 2007, mediante el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano, dispone la obligación de realizar procesos periódicos de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, especialmente en edificaciones de uso público y lugares con alta concentración de personas, estableciendo como mínimo una periodicidad semestral para dichas actividades con el propósito de garantizar la calidad y potabilidad del agua suministrada.

Así mismo, la Resolución 2115 de 2007 establece las características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, fijando parámetros microbiológicos, físicos y químicos que deben cumplirse para prevenir riesgos a la salud humana. En este sentido, el mantenimiento y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua constituyen medidas preventivas obligatorias para garantizar el cumplimiento de los estándares sanitarios exigidos por la legislación colombiana.

De igual manera, el Decreto 1843 de 1991 reglamenta el uso y manejo de plaguicidas y establece disposiciones relacionadas con el control sanitario y epidemiológico de vectores y plagas urbanas, señalando que la aplicación de productos químicos debe efectuarse mediante procedimientos técnicos especializados y con sustancias autorizadas por la autoridad competente, a fin de evitar afectaciones a la salud humana y al medio ambiente.

Adicionalmente, el Decreto 1072 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece la obligación de implementar medidas de prevención y control frente a riesgos biológicos, físicos y ambientales presentes en los lugares de trabajo, incluyendo acciones orientadas al saneamiento ambiental, control de agentes contaminantes y mitigación de factores de riesgo que puedan afectar la integridad y salud de trabajadores, contratistas y usuarios.



SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

El municipio de Tocancipá requiere garantizar condiciones adecuadas de salubridad, higiene y presentación en las edificaciones administrativas y operativas, entre ellas los espacios en donde se desarrollan los programas de la secretaría de cultura y patrimonio, tales como escuelas de formación, red de bibliotecas, estación del tren y casa de la cultura, donde se desarrollan actividades institucionales dirigidas tanto a funcionarios como a la comunidad.

En este contexto, se hace necesario contratar el servicio de aseo integral y control de plagas, con el fin de:

- Mantener las instalaciones en óptimas condiciones de limpieza.
- Prevenir la proliferación de vectores (insectos, roedores, etc.).
- Cumplir con normativas sanitarias y de seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar espacios adecuados para el desarrollo de actividades institucionales (como jornadas electorales, atención al público y eventos).

El servicio de aseo y control de plagas es fundamental para el adecuado funcionamiento de la administración municipal, ya que:

- Salud pública: Evita riesgos biológicos y enfermedades asociadas a falta de limpieza o presencia de plagas.
- Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): Contribuye al bienestar de los funcionarios y visitantes.
- Imagen institucional: Refuerza la percepción de orden y eficiencia administrativa.
- Continuidad del servicio: Permite el desarrollo normal de actividades sin interrupciones por condiciones inadecuadas.
- Además, el Municipio no cuenta con personal suficiente ni especializado para atender de manera continua y técnica estas labores, lo que hace necesaria la contratación externa del servicio.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Que en el numeral 7 del artículo 9 del Decreto Municipal No. 114 del 28 de diciembre de 2023 "POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ Y SE SEÑALAN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS", estableció que la Secretaría Administrativa es la encargada de coordinar el mantenimiento de los bienes al servicio de la administración central. Así mismo en el numeral 9 del artículo del Decreto Municipal No. 114 del 2023 se estableció que la Secretaría Administrativa debe planear y dirigir el suministro de los elementos de consumo a todas las dependencias.

En el mismo decreto en el numeral 11 del Decreto Municipal No. 114 del 28 de diciembre de 2023 se estableció que la Secretaría Administrativa es la encargada de dirigir y supervisar la prestación de servicios de aseo y cafetería en las instalaciones de la Alcaldía.

La Entidad tiene la necesidad de conservar las sedes administrativas y/o bienes públicos, brindando un ambiente de higiene, salubridad y limpieza para la seguridad y salud, lo que implica realizar actividades de aseo en cada una de las oficinas, en las zonas de circulación, en los baños y en todos aquellos espacios que hacen parte de la infraestructura donde funcionan las diferentes dependencias y/u oficinas de la Administración Municipal con el personal suficiente para estas labores.



Ello, teniendo en cuenta que la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social establece algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, y particularmente en el artículo 3o.: Literal b) manifiesta que entre las obligaciones del patrono esta proveer y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad; así mismo se requiere de productos de cafetería, para el bienestar de los funcionarios en procura del buen ambiente laboral, evitando así su desplazamiento a sitios ajenos a las instalaciones para satisfacer esta necesidad.

En este sentido, así como los funcionarios y equipos de trabajo de los programas sociales son la imagen de la Administración municipal ante la ciudadanía, las sedes también lo son y mantener estos espacios en condiciones adecuadas transmite esa impronta a la comunidad, un mensaje de accesibilidad, proximidad, calidad, organización, con lo cual se quiere llegar a la gente.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Los sectores económicos son un conjunto de divisiones de las diferentes actividades económicas de un estado o territorio, hacen referencia al tipo de proceso productivo al cual pertenece, estos sectores económicos tienen como principal objetivo generar bienes materiales y servicios. Los sectores económicos están agrupado en varias categorías así: sector primario o agropecuario, sector secundario o industrial, sector terciario o de servicios y sector cuaternario dedicado a ofrecer servicios de investigación, desarrollo e innovación.

El Sector Económico al que pertenece el servicio requerido por la Entidad es el Sector Terciario o de Servicios.

- **Sector Terciario o sector de servicios:** Este sector también es llamado sector del servicio, pues se caracteriza porque en él se encuentran todos los sectores dedicados a la prestación de servicios bien sea a la comunidad, a las empresas o a las personas en general. Dentro de este sector se destacan actividades de los sectores comerciales, educativos, financieros, de telecomunicaciones, entre otros.

Tomando como referencia el boletín técnico emitido por el Departamento Nacional de Estadística DANE, respecto al comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) para el primer trimestre de 2026¹, se presentan los siguientes indicadores en distintos sectores económicos:

- El Producto Interno Bruto creció 2.2% en el año 2026 respecto al mismo periodo para el año 2025.
- Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: a) Administración Pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, Educación, Actividades de atención de la salud humana y de Servicios Sociales (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual); b) Comercio a por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, Transporte y almacenamiento, Alojamiento y servicios de comida, crece 2,9% (contribuye 6,6 puntos porcentuales a la variación anual; c) Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 3,06 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.

¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica#>



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR EL MUNICIPIO.

En el marco de la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a prestar de manera integral los servicios de control integral de plagas, desinfección técnica de ambientes y superficies, limpieza y desinfección de almacenamiento de agua potable y disposición o entrega de insumos de aseo y cafetería para disponerlos en las instalaciones y edificaciones administrativas públicas de la entidad territorial, y en los sitios priorizados donde operan programas sociales y/o educativos, ubicados en el municipio de Tocancipá. Dichas actividades deberán realizarse conforme a las cantidades, frecuencias y especificaciones técnicas acordadas con la supervisión del contrato, en estricto cumplimiento de las normas de salud pública, saneamiento ambiental y bioseguridad vigentes.

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
1	Prestación del servicio de control integral de roedores.
2	Prestación del servicio de desinsectación, por asperjado (motomochila), nebulizado (nebulizador) o en seco (termonebulizado-humo) para control de rastros y voladores.
3	Prestación del servicio de limpieza y desinfección de tanques aéreos de almacenamiento de agua potable
4	Servicio de asistencia, diagnóstico y control integral de anidamiento de palomas
5	Servicio de personal de Limpieza, aseo y mantenimiento
6	Insumos de aseo y cafetería

La Entidad territorial dispone de una red de edificios administrativos e infraestructura descentralizada, desde donde se materializa la oferta institucional contemplada en el Plan de Desarrollo Municipal, en el marco de las competencias asignadas a la administración pública. Estas infraestructuras constituyen instrumentos de gestión y acción estatal que garantizan la prestación oportuna, continua y de calidad a la comunidad, siendo indispensable asegurar su adecuado saneamiento para proteger la salud colectiva y reducir riesgos ambientales. En este contexto, la secretaria de Salud en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, debe adelantar las acciones dirigidas al saneamiento de áreas y espacios públicos que demanden intervenciones técnicas orientadas a la mitigación de riesgos asociados a enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis.

En consecuencia, se describen a continuación los requerimientos proyectados para cada uno de los servicios contratados, los cuales podrían ser objetos de ajustes debido a las dinámicas de uso, las condiciones particulares de saneamiento de los espacios a intervenir y los resultados del diagnóstico sanitario.



NECESIDAD ESTIMADA DE SERVICIO										
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Sec. Familia e Int social	Sec, Administrativa	Sec de Salud	Sec. Educación	Cultura y Patrimonio	Sec, seguridad y convivencia	Casa de Justicia	TOTAL SERVICIO
1	Prestación del servicio de control integral de roedores: incluye visita inicial y documentación del diagnóstico, identificación de focos y condiciones de anidamiento y propagación, así como la planeación de actividades de control. Informar las medidas necesarias para el control físico a tener en cuenta para disminuir riesgos de ingreso de roedores plaga (incluidas labores culturales como corte y poda de material vegetal, recolección de residuos). En cada caso aplicable, se incluye el monitoreo del consumo de rodenticida dos semanas después de la instalación o el cebado. Incluye suministro e instalación de dispositivos de monitoreo y/o cajas cebadoras, elaboradas en plástico reforzado, con llave y anclada a muro piso o cerca viva. - Elementos a instalar como parte del control químico: cebos (3) de rodenticida anticoagulante en minibloques parafinados.	PUNTO CRÍTICO DE CONTROL	174	1	180	50	7	10	5	427
3	Prestación del servicio de control integral de roedores: incluye visita inicial y documentación del diagnóstico, identificación de focos y condiciones de anidamiento y propagación, así como la planeación de actividades de control. Informar las medidas necesarias para el control físico a tener en cuenta para disminuir riesgos de ingreso de roedores plaga (incluidas labores culturales como corte y poda de material vegetal, recolección de residuos). En cada caso aplicable, se incluye el monitoreo del consumo de rodenticida dos semanas después de la instalación o el cebado). - Elementos a instalar como parte del control químico: tubos cebadero en puntos críticos, con tres (3) cebos, dispositivo que deberá quedar anclado y debidamente señalizado.	PUNTO CRÍTICO DE CONTROL	0	0	120	50	8	0	0	178
4	Servicio de monitoreo mensual, mantenimiento, reposición y recarga de estaciones de cebado.	PUNTO CRÍTICO DE CONTROL	243	2	44	50	6	20	8	373
5	Suministro, instalación, señalización y cebado de cajas cebadoras, elaboradas en plástico reforzado, con llave, apertura lateral, ancladas a piso, pared, o cerca de viva.	UNIDAD	0	1	10	30	1	5	3	50
6	Prestación del servicio de desinsectación, por asperjado (motomochila), nebulizado (nebulizador) o en seco (termonebulizado-humo) para control de rastreros y voladores.	METRO CUADRAD O (m²)	5.850	0	0	0	0	0	1.000	6.850
7	Prestación del servicio de limpieza y desinfección de tanques aéreos de almacenamiento de agua potable. Capacidad de almacenamiento hasta 500 litros. Verificación in situ de pH y cloro residual libre - no análisis adicionales. Incluye entrega de certificado de ejecución del servicio con registro fotográfico previo y posterior a la ejecución de la actividad en la que se evidencie el entorno circundante al sistema de reserva instalado. No incluye instalación de cloradores.	UNIDAD	4	1	0	2	0	0	0	7
8	Prestación del servicio de limpieza y desinfección de tanques aéreos de almacenamiento de agua potable. Capacidad de almacenamiento entre 501 y 1.000 litros. Verificación in situ de pH y cloro residual libre - no análisis adicionales. Incluye entrega de certificado de ejecución del servicio con registro fotográfico previo y posterior a la ejecución de la actividad en la que se evidencie el entorno circundante al sistema de	UNIDAD	9	0	0	34	0	0	0	43



	reserva instalado. No incluye instalación de cloradores.									
9	Prestación del servicio de limpieza y desinfección de tanques aéreos de almacenamiento de agua potable. Capacidad de almacenamiento entre 1.001 y 2.000 litros. Verificación in situ de pH y cloro residual libre - no análisis adicionales. Incluye entrega de certificado de ejecución del servicio con registro fotográfico previo y posterior a la ejecución de la actividad en la que se evidencie el entorno circundante al sistema de reserva instalado. No incluye instalación de cloradores.	UNIDAD	4	0	0	0	2	0	0	6
10	Prestación del servicio de limpieza y desinfección de tanques subterráneos de almacenamiento de agua potable. Capacidad de almacenamiento hasta 50 m³. Verificación in situ de pH y cloro residual libre - no análisis adicionales. Incluye entrega de certificado de ejecución del servicio con registro fotográfico previo y posterior a la ejecución de la actividad en la que se evidencie el entorno circundante al sistema de reserva instalado. No incluye instalación de cloradores.	UNIDAD	4	1	0	0	1	1	1	8
11	Prestación del servicio de limpieza y desinfección de tanques subterráneos de almacenamiento de agua potable. Capacidad de almacenamiento entre 50.1 y 200 m³. Verificación in situ de pH y cloro residual libre - no análisis adicionales. Incluye entrega de certificado de ejecución del servicio con registro fotográfico previo y posterior a la ejecución de la actividad en la que se evidencie el entorno circundante al sistema de reserva instalado. No incluye instalación de cloradores.	UNIDAD	0	1	0	0	0	0	0	1
12	Servicio de asistencia, diagnóstico y control integral de anidamiento de palomas (incluye visita de inspección inicial para identificación de factores de riesgo, condiciones de anidamiento y mecanismos de control). ejecución de limpieza y desinfección total de áreas de refugio y anidamiento, suministro e instalación de mecanismos ahuyentadores de aves (poods de gel, aerosoles, entre otros). Labores que en su mayoría de casos son en alturas	UNIDAD	20	1	0	0	1	0	0	22
13	Suministro e instalación de spikes en acero inoxidable de 50 centímetros de longitud (pinchos ahuyentadores barrera - puas disuasoras) para el control del anidamiento de palomas. Instalación que se requiere realizar en alturas	METRO CUADRAD O (m²)	0	0	0	0	1	0	0	1
14	Operarios de aseo con su dotación, equipos y elementos de seguridad personal (Servicio integral de aseo) (VALOR OPERARIO X 2 MESES)	PERSONA	7	0	0	10	0	0	0	17
15	Operario de mantenimiento tiempo completo, 1. Plomería – Mantenimiento menor (VALOR OPERARIO X 2 MESES)	PERSONA	2	0	0	4	0	0	0	6
16	Coordinador tiempo completo, (VALOR COORDINADOR 2X MESES)	PERSONA	0	0	0	1	0	0	0	1
17	BOTELLON CON LLAVE DOSIFICADORA DE POLICARBONATO, PARA DISPENSADOR X 20 LITROS	BOTELLON	20	0	0	0	0	0	0	20
20	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS, CON DIFERENTES FRAGANCIAS, CON BICARBONATO, GARRAFA CON LLAVE DOSIFICADORA X 20 LITROS Estado: Líquido semitransparente.pH: Entre 7.0 y 10.0 (según la variedad).Aromas comunes: Lavanda, Limón, Alternativa al Cloro, Fresca Primavera, Mar Fresco y Naranja.Solubilidad: Se disuelve por completo en agua.Estabilidad: Dura más de un año guardado a temperatura ambiente. Usos Recomendados Pisos y Cocinas: Quita el polvo, la grasa ligera y la mugre.Baños y Paredes: Limpia los azulejos, lavabos e inodoros.Superficies lavables: Se puede usar en plástico, vinilo, vidrio y metal	GRF	120	0	0	0	0	0	0	120



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

21	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS X 3800ML GAL Estado: Líquido semitransparente.pH: Entre 7.0 y 10.0 (según la variedad).Aromas comunes: Lavanda, Limón, Alternativa al Cloro, Fresca Primavera, Mar Fresco y Naranja.Solubilidad: Se disuelve por completo en agua.Estabilidad: Dura más de un año guardado a temperatura ambiente. Usos Recomendados Pisos y Cocinas: Quita el polvo, la grasa ligera y la mugre.Baños y Paredes: Limpia los azulejos, lavabos e inodoros.Superficies lavables: Se puede usar en plástico, vinilo, vidrio y metal	UNIDAD	0	91	0	0	0	0	0	91
22	BLANQUEADOR X 20 LITROS, LIQUIDO CONCENTRADO MINIMO AL 5% BIODEGRABLE, GARRAFA CON LLAVE DOSIFICADORA Ingrediente Activo: Hipoclorito de sodio al 5.25% (m/m).Aspecto: Líquido claro y ligeramente amarillo.Olor: Fuerte y característico a cloro (o con fragancia según la variedad).Uso Principal: Desinfección de pisos, baños, cocinas y blanqueamiento de ropa blanca.Notificación Sanitaria: NSOH02800-14CO	CLOROX	99	0	0	0	0	0	0	99
23	BLANQUEADOR X 3800ML Componente Activo: Hipoclorito de Sodio al 5.25% m/m para uso doméstico.Registro Sanitario: NSOH02800-14CO (Invima).Aspecto Visual: Líquido claro, color ligeramente amarillo.Olor: Fuerte y característico a cloro (o con fragancias añadidas como limón o lavanda).Fórmula Química del activo: NaClO.	UNIDAD	0	100	0	0	0	0	0	100
24	CERA POLIMERA, NEUTRA ANTIDESLIZANTE Aspecto: Líquido blanco lechoso.Componentes: Emulsiones de polímeros acrílicos y ceras de polietileno.Propiedades: Acabado autobrillante, antideslizante y de alta resistencia.	GLN X 3785 CC	90	100	0	0	0	0	0	190
25	JABON LAVAPLATOS LIQUIDO X 1000 ML, CON SISTEMA DE DOSIFICACION MEJORADO (TIPO PUFF) CONCENTRADO Estado físico: Líquido viscoso.Color: Verde, amarillo u otros colores comerciales.Olor: Cítrico (limón, mandarina) o frutos rojos.pH: Neutro o ligeramente alcalino (6.5 a 8.5) para proteger las manos.Densidad: Entre 1.02 y 1.08 g/ml.Biodegradabilidad: Superior al 60% o 70%, según normas ambientales vigentes.	FCO	76	150	0	0	0	0	0	226
26	SHAMPOO PARA ALFOMBRA, CORTINAS LIQUIDO EN GALON X 3.785 CONCENTRADO, EN PRESENTACIÓN DE PLÁSTICO Líquido concentrado diseñado para limpiar telas y alfombras. Crea una espuma densa que atrapa la suciedad desde el fondo. Protege los colores y no deja residuos pegajosos.2. Propiedades Físicas y QuímicasAspecto: Líquido transparente o ligeramente turbio.Color: Azul, verde o cristalino (según la marca).Oroma: Lavanda, floral o cítrico.pH: 7.5 a 9.5 (alcalino suave).Espuma: Alta y estable.Densidad: 1.01 g/ml.	GLN X 3785 CC	37	0	0	0	0	0	0	37
27	AMBIENTADOR-ELIMINADOR DE OLORES , EN SPRAY X 360 ML, USO GENERAL DIFERENTES AROMAS Estado físico: Gas / Líquido a presión (aerosol).Color: Incoloro o claro.Olor: Variable según la fragancia (Lavanda, Vainilla, etc.).pH: Entre 8.5 y 9.0.Punto de inflamación: Menor a -6.8 °C (debido al gas propulsor)	UND	113	50	0	0	0	0	0	163
28	LIMPIADOR DE VIDRIOS GALON X 3.8 LITROS Aspecto: Líquido acuoso.Color: Transparente o Azul.Aroma: Pino o Limón (según la versión).pH: Entre 9.0 y 10.0 (fórmula alcalina suave).Densidad: 0.9 a 1.1 gr/cc.Duración: 2 años a partir de su fecha de fabricación	GLN X 3785 CC	84	50	0	0	0	0	0	134
29	DETERGENTE EN POLVO X 1000 GRS, PARA USO GENERAL Apariencia: polvo granulado azul con puntos amarillos y azules.Aroma: floral agradable.Agente tensoactivo: entre 14.80% y 20.80%.Biodegradabilidad: mínimo 60% (según normas de la OCDE).Cantidad de fosfatos: máximo 1.50%.Nivel de pH: es alcalino, usualmente cercano a 10 u 11 en solución acuosa	KG	365	0	0	0	0	0	0	365



ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

30	GUANTES DE CAUCHO COLOR NEGRO, CALIBRE 35 TALLAS 7,8,9,10, LABRADO EN LA PALMA DE LA MANO PARA EVITAR QUE LOS OBJETOS RESBALEN, 100% LATEX NATURAL, FLEXIBLES MaterialLátex de caucho natural 100%CalibreGrosor industrial calibre 35LongitudEntre 30 cm y 50 cm (según el puño)Acabado ExternoGrabado granulado o antideslizante en palma y dedosAcabado InternoSatinado clorinada o sin talco (reduce alergias)Tipo de PuñoRecto con orillo (borde con rollo antirroturas)Colores comunesNegro, bicolor (negro/amarillo) o rojo	PAR	151	0	0	0	0	0	0	151
31	ESCOBA FIBRA SUAVE, DE ANCHO 28 CENTÍMETROS, CON ADAPTADOR O SISTEMA DE ENROSCADO ESTANDAR CON PALO DE MADERA DE 1,40 MTS Fibras: Fabricadas en PET, PVC o Polipropileno (PP). Cuentan con un acabado plumillado en las puntas para atrapar mejor el polvo.Block o base: Inyección de polietileno o polipropileno de alta densidad.Tipo de rosca: Entrada estándar de rosca italiana de 3/4" compatible con la mayoría de mangos.Sujeción de fibra: Alambre galvanizado de alta resistencia para evitar la caída de las cerdas.Dimensiones y Peso PromedioAncho del bloque: Entre 24 cm y 32 cm.Largo de la fibra visible: Entre 8 cm y 10 cm.Área de barrido total: De 30 cm a 36 cm.Peso del cabezal (sin mango): Entre 130 g y 250 g según el fabricante	UND	184	100	0	0	0	0	0	284
32	ESCOBA FIBRA DURA, DE ANCHO 28 CENTÍMETROS, CON ADAPTADOR O SISTEMA DE ENROSCADO ESTANDAR CON PALO DE MADERA DE 1,40 MTS Material de la base (block)Polipropileno de alta densidad o material reciclable macizo.Material de la fibraPET 100% o PVC rígido con memoria elástica.Ancho de la baseEntre 30 cm y 37 cm (promedio según la marca).Largo de la fibraDe 8 cm a 11 cm.Diámetro de la cerda0.8 mm aproximadamente (grosor alto para dar rigidez).Peso del cabezalEntre 200 g y 315 g.Sistema de acopleRosca interna estándar (tipo italiana de 3/4") para bastón.	UND	100	0	0	0	0	0	0	100
33	RECOGEDOR DE BASURA PLASTICO CON BANDA DE CAUCHO, POLIESTILENO DE ALTA DENSIDAD, 70 CM DE ANCHO. (MANGO ROSCADO, ADAPTABLE A PALO DE RECOGEDOR DE LA LISTA) CON PALO uerpo/Pala: Polipropileno (PP) de alta resistencia al impacto y químicos.Banda frontal: Goma flexible, caucho o PVC elástico.Mango / Cabo: Tubo metálico pintado o plástico rígido (según la referencia). Especificaciones Técnicas (Promedio)Ancho de la boca: 25 cm a 27 cm.Largo de la pala: 26 cm a 32 cm.Altura del cuerpo: 8 cm a 9 cm.Longitud del mango: 70 cm a 80 cm.Peso total: 150 g (sin cabo) hasta 500 g (con cabo metálico)	UND	91	-	0	0	0	0	0	91
36	TRAPERO, MECHAS 100% EN ALGODÓN REF. 1000 TR, ADAPTADOR O SISTEMA DE ENROSCADO PLÁSTICO DE ACCESO AL PALO DE TRAPERO CON PALO Referencia: Ref. 1000 TR (Mecha / Copa).Material base: Hilaza 100% algodón de primera calidad.Peso de la hilaza: 500 gramos líquidos (± 5%).Longitud de fibra: Entre 30 cm y 40 cm por cada hebra.Garantía de fábrica: 6 meses por defectos de fabricación	UND	182	150	0	0	0	0	0	332
37	TRAPERO BRILLADOR COMPLETO 82 CM MINIMO, HILOS 100% ALGODÓN, BASE METÁLICA DE ALTA RESISTENCIA , MANGO METALICO *TRAPERO BRILLADOR COMPLETO 82 CM MINIMO, HILOS 100% ALGODÓN, BASE METÁLICA DE ALTA RESISTENCIA, MANGO METALICO* Tamaño nominal: 82 centímetros (mínimo).Uso principal: Limpieza en seco, remoción de polvo, atrapado de motas y abrillantado de superficies lisas en áreas amplias.2. Especificaciones de la Hilaza (Mopa)Material de los hilos: 100% Algodón de primera calidad (Hilaza beige).Largo de la mopa: 820 mm (con una tolerancia de +/- 3 mm).Ancho de la mopa: 250 mm.Peso aproximado de la hilaza: 500 gramos.Color: Beige natural.Propiedades: Alta retención de partículas, no	UND	42	0	0	0	0	0	0	42





	raya las superficies delicadas y permite una limpieza homogénea									
38	FILTRO GRECA 1/2 LIBRA Capacidad de café: 1/2 libra (250 gramos) de café molido.Rendimiento aproximado: Produce cerca de 60 tintos por cada preparación.Compatibilidad: Funciona en cualquier marca de greca estándar con esta capacidad.Especificaciones del Material Tipo de tela: Lienzo o felpa gruesa de alta calidad.Composición: 100% Algodón natural.Color: Beige natural (sin tintes ni blanqueadores químicos).Estructura del tejido: Tejido plano tipo Tafetán 1x1.Densidad de la trama: 12 hilos por centímetro.Densidad de la urdimbre: 17 hilos por centímetro.Peso de la tela: Entre 150 y 160 gramos por metro cuadrado.	UNIDAD	0	30	0	0	0	0	0	30
40	HARAGAN LIMPIA VIDRIOS, CON ESPUMA Y CUCHILLA, TAMAÑO 50 CM., , MANGO ADAPTE A LA MEDIDA DE LOS DIFERENTES USUARIOS Y EXTENSIBLE PARA ALCANZAR MAYORES ALTURAS. REMOVEDOR 100% DE AGUA EN GOMA Soporte o canal: Fabricado en acero inoxidable o aluminio de alta resistencia para evitar la corrosión por humedad.Banda o labio: Hoja de caucho natural (goma) o neopreno vulcanizado de alta flexibilidad que asegura un arrastre perfecto.Mango o empuñadura:	UND.	38	0	0	0	0	0	0	38
41	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA HOJA X 32/36 METROS, COLOR BLANCO, TEXTURA SUAVE Tipo de hoja: Triple hoja (3 capas unidas para mayor grosor).Materia prima: 100% pulpa de celulosa virgen o combinada con fibras recicladas seleccionadas de alta calidad.Color: Blanco extra o natural (sin colorantes químicos agresivos).Textura: Gofrado o grabado (diseño con relieve que atrapa mejor la humedad y aporta acolchado).	UNIDAD	800	250	0	0	0	0	0	1.050
42	SERVILETA DE PAPEL tipo de Papel: Papel Tissue de fibra virgen o fibras recicladas.Uso Principal: Higiene personal, secado de manos y limpieza de superficies. Propiedades Físicas y MedidasMedidas Comunes: Desde formato cóctel de 20x20 cm hasta formato mesa de 40x40 cm.Número de Capas: 1 capa (económica), 2 capas (estándar) o 3 capas (premium).Gramaje del Papel: Entre 15 y 22 gramos por metro cuadrado ($\frac{g}{m^2}$) por capa.Acabado: Gofrado (con relieves que ayudan a limpiar y absorber mejor).Color: Blanco puro, blanco natural o colores variados (con tintas no tóxicas)	PAQUETE	20	0	0	0	0	0	0	20
43	Papel Higiénico Hoja Triple 200 mt Longitud del rollo: 200 metros lineales por unidad.Tipo de hoja: Triple hoja (3 capas) para máxima absorción y resistencia.Color: Blanco extra brillante o blanco natural (según la marca).Textura: Gofrado (grabado en relieve) con cámaras de aire que aumentan la suavidad	Paquete X 4u	88	0	0	0	0	0	0	88
44	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS PRESENTACIÓN PAQUETE POR 150 DOBLADO Z, HOJA DOBLE, GRUESA Contenido por Paquete: 150 toallas (u hojas).Dimensiones de la Hoja Abierta: 21.3 cm a 24 cm de largo x 21 cm a 23.8 cm de ancho (promedio estándar: 21.4 x 23.8 cm).Dimensiones de la Hoja Doblada: 7.9 cm de largo x 23.8 cm de ancho aproximadamente.Tipo de Hoja: Disponible en Hoja Doble (2 capas) o Hoja Triple (3 capas) con tecnología de gofrado (embossing) para mayor volumen y	PQT	215	50	0	0	0	0	0	265



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

	absorción.Color: Blanco óptico o Natural/Marrón (líneas ecológicas)									
45	BOLSA DE POLIETILENO PARA RECOLECCIÓN DE DE BASURA 70X100 CAL.2 COLOR NEGRO Material: Polietileno de baja densidad (LDPE).Ancho: 70 centímetros (+/- 2% de tolerancia).Largo: 100 centímetros (+/- 2% de tolerancia).Calibre: 2.0 (Equivale a 50 micras de grosor aproximado).Color: Negro opaco uniforme.Tipo de sellado: Sello de fondo reforzado para evitar goteos.Olor: Inodoro o bajo olor característico	PQT X 10 UND	385	0	0	0	0	0	0	385
48	PAÑO ABSORBENTE LIMPIA SECA X 2 UND. Material:- Paño reutilizable -Ideal para todo tipo de superficies -Puede ser usado seco o húmedo -Excelente para desempolvar, limpiar y abrillantar -Medida: 33cm*60cm -Material: Textil -Características: Tratamiento antibacterial, reusable. -Absorbente para uso tanto en seco como en húmedo. -Color: Variado. -Uso: Limpieza doméstica	PQT	222	50	0	0	0	0	0	272
49	CEPILLO DE LIMPIEZA DURO, PARA LAVAR CON CUERPO EN PLASTICO, CERDAS ELABORADAS EN FIBRA ANIMAL Y UNIDAD DE COMERCIALIZACIÓN POR CM2 TIPO PLANCHITA Cuerpo / Bloque: Plástico de alta densidad (generalmente Polipropileno o Polietileno inyectado). Ofrece alta resistencia al impacto y a la humedad.Cerdas / Filamentos: Fibra plástica dura (Polipropileno o Nylon rígido). Tienen memoria de forma para no doblarse con el uso continuo.Fijación: Grapas de alambre galvanizado o acero inoxidable resistentes a la oxidación	UND	92	0	0	0	0	0	0	92
50	CEPILLO SANITARIO PARA BAÑO NO 3, CON BASE PLÁSTICA (CHURRUSCO) Material del Mango: Polipropileno o plástico de alta densidad, resistente al agua y a químicos de aseo.Material de la Base: Plástico virgen o recuperado de alta resistencia.Material de las Cerdas: Fibras plásticas duras (Nylon, PET o Polipropileno) que recuperan su forma original. Dimensiones y Peso AproximadosAlto Total (con base): Entre 38 cm y 40 cm.Ancho / Diámetro de la Base: Entre 12 cm y 14.5 cm.Largo de las Cerdas: Extensión mínima de 2.5 cm para garantizar un barrido efectivo.Peso Total: Entre 150 gramos y 250 gramos (según el fabricante).	UND	248	20	0	0	0	0	0	268
51	BAYETILLA FIBRA TEXTIL DE ALGODÓN, DULCE ABRIGO O LANA AFELPADA FLOJA, SIN FILETEAR. ANCHO: 70 CMS X LARGO 1 M. COLOR: BLANCO. LIBRE DE PELUSAS, NO PUEDE DEJAR MOTAS. Composición: 100% Algodón (algunas variantes comerciales mezclan 80% algodón y 20% poliéster).Peso o gramaje: Entre 105 y 140 gramos por metro cuadrado.Ancho de la tela: Normalmente viene de 70 centímetros.Medidas comunes: Paños cortados de 35x60 cm, 50x70 cm o por metros.	UND	85	52	0	0	0	0	0	137
52	BASURERA EN PLASTICO, ALTA RESISTENCIA DE PEDAL, POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CAPACIDAD 5 LITROS Especificaciones TécnicasCapacidad: 5 litros.Material: Polietileno de Alta Densidad (HDPE).Mecanismo: Pedal plástico o metálico de alta resistencia.Apertura: Manos libres mediante presión del pedal.Tapa: Ajuste hermético que evita la salida de malos olores.Componente interno: Balde con manija (en la mayoría de marcas).	UND	137	0	0	0	0	0	0	137



ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

53	JABON LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL FRASCO X 500ml CON LLAVE DOSIFICADORA, DIFERENTES AROMAS, CONCENTRADO CON GLICERINA Aspecto: Líquido viscoso o gel homogéneo.Color: Varía según la marca (suele ser transparente, azul, rosado o verde).Olor: Fragancia suave (generalmente cítrica, floral o herbal) o sin fragancia.pH: Balanceado (normalmente entre 5.5 y 7.5) para no dañar la piel.Viscosidad: Alta para evitar que se escurra fácilmente de las manos.Solubilidad: Completamente soluble en agua	frasco x 500 ml	62	51	0	0	0	0	0	113
54	JABON LIQUIDO DE MANOS X 3800 ML UND Aspecto: Líquido viscoso o gel homogéneo.Color: Varía según la marca (suele ser transparente, azul, rosado o verde).Olor: Fragancia suave (generalmente cítrica, floral o herbal) o sin fragancia.pH: Balanceado (normalmente entre 5.5 y 7.5) para no dañar la piel.Viscosidad: Alta para evitar que se escurra fácilmente de las manos.Solubilidad: Completamente soluble en agua	UNIDAD	0	50	0	0	0	0	0	50
55	JABON LIQUIDO PARA MANOS ANTIBACTERIAL GARRAFA 20L CON LLAVE DOSIFICADORA, DIFERENTES AROMAS, CONCENTRADO CON GLICERINA Aspecto: Líquido viscoso o gel homogéneo.Color: Varía según la marca (suele ser transparente, azul, rosado o verde).Olor: Fragancia suave (generalmente cítrica, floral o herbal) o sin fragancia.pH: Balanceado (normalmente entre 5.5 y 7.5) para no dañar la piel.Viscosidad: Alta para evitar que se escurra fácilmente de las manos.Solubilidad: Completamente soluble en agua	GARRAFA	57	0	0	0	0	0	0	57
56	DESENGRASANTE LIQUIDO X 3800ML Tipo: Limpiador líquido concentrado.Función: Remueve grasas pesadas, aceites y suciedad difícil.Base: Acuosa con tensoactivos y solventes.2. Propiedades Físicas y QuímicasAspecto: Líquido translúcido.Color: Ligeramente amarillo o azul.Olor: Característico (a veces cítrico o butil).pH: 11.0 a 13.5 (Alcalino fuerte).Densidad: 1.00 a 1.05 g/cm³.Solubilidad: Completa en agua	GALÓN	0	100	0	0	0	0	0	100
57	GEL ANTIBACTERIAL GARRAFA 20L Aspecto: Líquido viscoso o en gel.Color: Varía según la marca (suele ser transparente, rosado o azul).Olor: Suave, con fragancia agradable o sin olor para áreas médicas.pH: Entre 7.0 y 8.5 (balanceado para no dañar la piel).Solubilidad: Se disuelve por completo en agua.Biodegradable: La mayoría de las fórmulas modernas cuidan el agua.	GARRAFA	27	0	0	0	0	0	0	27
58	ALCOHOL GARRAFA 20L al 70% Aspecto: Líquido transparente.Olor: Característico.Punto de ebullición: 78.3 °C.Densidad: 0.8 g/ml.Solubilidad: Total en agua.	GARRAFA	31	0	0	0	0	0	0	31
59	ALCOHOL X 3800ML Nombre químico: Alcohol etílico o etanol.Fórmula química: $\text{C}_2\text{H}_5\text{OH}$.Número CAS: 64-17-5.Propiedades físicasAspecto: Líquido transparente e incoloro.Olor: Característico.Densidad: Cerca de 0.8 g/ml.Punto de ebullición: 78.3 °C.Solubilidad: Mezclable en agua	UNIDAD	0	50	0	0	0	0	0	50



60	CAJA DE TAPABOCAS DESECHABLE Capa Externa: Tela no tejida tipo Spunbond (color azul o blanco). Repele los fluidos y el agua.Capa Intermedia: Filtro tipo Meltblown. Ofrece una eficiencia de filtración bacteriana (BFE) mayor al 98%.Capa Interna: Tela no tejida tipo Spunbond (color blanco). Es hipoalergénica, suave al tacto y no irrita la piel. Dimensiones y ComponentesMedidas del cuerpo: 17.5 cm de largo por 9.5 cm de ancho (estándar para adultos).Pliegues: Tres pliegues horizontales que permiten expandir el tapabocas para cubrir desde el tabique hasta la barbilla.Sujetador nasal: Alambre interno de aluminio plastificado y flexible. Mide unos 10 cm y se moldea a la nariz.Bandas elásticas: Dos cordones elásticos suaves fijados por ultrasonido para sujetar detrás de las orejas sin lastimar.	PAQUETE x 100 UNDS	107	0	0	0	0	0	0	107
61	CAJA DE TAPABOCAS PEDIATRICA DESECHABLE Material: Tela no tejida de polipropileno.Capas: Tres capas de protección (Tricapa).Filtro: Capa intermedia que retiene partículas.Filtración: Eficiencia mayor al 95% o 98%.Ajuste: Bandas elásticas suaves para las orejas.Seguridad: Barra nasal flexible para moldear en la nariz.Diseño: Pliegues que mejoran la comodidad al respirar.Salud: Telas hipoalergénicas que no causan alergias	PAQUETE x 100 UNDS	57	0	0	0	0	0	0	57
62	COFIA DESECHABLE Material Base: Tela no tejida 100% Polipropileno (Spunbonded).Gramaje Común: Desde 10 g/m² hasta 15 g/m² (liviana y transpirable).Ajuste: Resorte o doble liga elástica libre de látex (para evitar alergias).Diseño: Plisado estilo acordeón u oruga con sellado ultrasónico (sin costuras).Tamaño estándar: 21 pulgadas de diámetro (talla única ajustable).Colores disponibles: Blanco, azul, celeste y verde	PAQUETE x 100 UNDS	86	0	0	0	0	0	0	86
63	GUANTES DE LATEX Componente principal: Látex de caucho natural.Tipo de diseño: Ambidiestros con borde enrollado.Acabado externo: Superficie lisa o microtexturizada.Acabado interno: Libres de polvo o ligeramente con talco.Color común: Blanco natural o crema	PAQUETE x 100 UNDS	163	0	0	0	0	0	0	163
64	Pañuelos faciales desechables, Caja X 50u Número de capas: Modelos de 2 capas (hoja doble) o 3 capas (hoja triple).Medidas de la hoja: Cerca de 21 cm de largo por 14 cm a 21.5 cm de ancho.Gramaje promedio: Alrededor de 46.5 gramos por metro cuadrado en modelos triples.Textura: Suave al tacto y testeada dermatológicamente para evitar alergias	CAJA	127	0	0	0	0	0	0	127
65	Cepillo industrial para piso con mango Ancho del bloque: 60.5 cm (24 pulgadas) para cubrir grandes áreas por pasada.Material del bloque: Madera de pino estufada o plástico estructural de alta densidad.Material de las cerdas: Polietileno (PE) o Polipropileno (PP) de alta resiliencia.Altura de la fibra: 7.5 cm a 8 cm para un barrido eficiente de residuos.Tipo de cerda: Calibre grueso para superficies rústicas o semifinas para polvo.	UND	46	0	0	0	0	0	0	46
69	Haragán con mango ext 70 cm CaracterísticasDetalle TécnicoProductoHaragán / Escurreidor de agua industrialAncho del cabezal70 cm (Ideal para pasillos y bodegas)Tipo de mangoTelescópico / ExtensibleLongitud del mangoAjustable (Rango común: de 70 cm hasta 120/150 cm)Material del cuerpoMetal con baño de zinc (anticorrosión) o plástico ABS de alta resistenciaMaterial de la bandaDoble labio de caucho natural o goma de hule espuma (engrapado)Sistema de ajusteRosca plástica o mariposa metálica de presión	UND	8	10	0	0	0	0	0	18
70	Mopa repuesto para araganMaterial principal: Algodón de alta calidad o microfibra sintética.Material del respaldo: Lona reforzada o poliéster con amarras.Ancho estándar: 40 cm, 60 cm, 80 cm o 100 cm.Gramaje: Entre 300 y 500 gramos según el tamaño.Capacidad de absorción: Hasta 4	UNIDAD	0	30	0	0	0	0	0	30



ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

	veces su propio peso en agua.Color: Blanco natural o gris claro.									
71	Destapador sanitario chupa Tipo de producto: Herramienta manual de plomería / Chupa destapadora.Material de la copa: Caucho natural, PVC flexible o TPE (elastómero termoplástico) de alta resistencia.Material del mango: Madera pulida o plástico de alta densidad (Polipropileno).Mecanismo de acción: Succión mecánica por vacío y empuje hidráulico manual	UND	72	0	0	0	0	0	0	72
72	Atomizador X 200 ml Capacidad neta: 200 ml (ó 200 cc)Material del envase: Plástico de alta resistencia (usualmente PET o PEAD)Material de la válvula: Polipropileno con resorte de acero inoxidableColor habitual: Transparente (incoloro) o blanco opalizadoTipo de cierre: Rosca con tapa protectora transparente o sistema de palanca	UND	103	0	0	0	0	0	0	103
73	Pañitos húmedos Material del paño: Tela no tejida. Suele mezclar fibras de celulosa, algodón, poliéster o polipropileno. Esto hace que el pañito sea suave y muy resistente.Medidas estándar: Cada paño mide cerca de 15 x 19 centímetros. El empaque varía según el contenido (desde 24 hasta 100 unidades por paquete).Peso promedio: Un paquete de 100 unidades pesa alrededor de 477 gramos.	UND	120	0	0	0	0	0	0	120
74	BOLSA BASURA INDUSTRIAL 100X120CM CAL 1.5 NEGRA PAQX10 Dimensiones100 cm de ancho x 120 cm de largo.Calibre / Espesor1.5 (Grosor industrial para alta resistencia).ColorNegro (Para residuos ordinarios y no aprovechables).MaterialPolietileno de baja densidad (reciclado o virgen según lote).PresentaciónPaquete por 10 unidades.Capacidad aproximada100 a 140 litros.Tipo de selladoSellado de fondo reforzado para evitar goteos.	PQT X 10 UND	207	0	0	0	0	0	0	207
76	BOLSA DE BASURA BLANCA - 70X90 - PAQUETE POR 6 UNIDADES ProductoBolsa para basura mediana / industrialDimensiones70 cm de ancho x 90 cm de altoPresentaciónPaquete por 6 unidadesCapacidad en volumen70 litros aproximadamenteCapacidad de cargaEntre 15 y 20 kilogramos según el calibreMaterialPolietileno de baja densidad (PEBD) o de alta densidad (PEAD)Tipo de selladoSello de fondo lineal o plano para evitar goteos	PAQUET	0	100	0	0	0	0	0	100
77	BOLSA DE BASURA NEGRA-70X90 - PAQUETE POR 6 UNIDADES ProductoBolsa para basura mediana / industrialDimensiones70 cm de ancho x 90 cm de altoPresentaciónPaquete por 6 unidadesCapacidad en volumen70 litros aproximadamenteCapacidad de cargaEntre 15 y 20 kilogramos según el calibreMaterialPolietileno de baja densidad (PEBD) o de alta densidad (PEAD)Tipo de selladoSello de fondo lineal o plano para evitar goteos	PAQUET	0	250	0	0	0	0	0	250
79	ESPONJILLA DE FIBRA SINTÉTICA VERDE DE USO GENERAL (140 MM DE LARGO X 100 MM DE ANCHO X 7 MM DE ALTO) Fibra base: Hilos sintéticos de Nylon o Poliéster de alta calidad.Agente unidor: Resinas acrílicas o fenólicas muy resistentes al agua y químicos.Mineral abrasivo: Partículas de cuarzo o silicatos distribuidas de forma uniforme.Propiedad clave: Es inoxidable, por lo que reemplaza con éxito a las esponjillas de metal.	UND	147	0	0	0	0	0	0	147





ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

80	AROMATICAS INSTANTANEAS DE FRUTAS ENDULZADA NATURALMENTE CON PANELA ORGANICA X 24 SOBRES 1. Descripción del ProductoNombre general: Mezcla en polvo o jarabe para preparar bebida aromática instantánea.Estado físico: Polvo granulado libre de grumos o líquido viscoso (jarabe).Uso: Disolución instantánea en agua caliente o fría. No requiere filtración.2. Ingredientes ComunesBase dulce: Azúcar, panela pulverizada o edulcorantes naturales como la stevia.Componente frutal: Pulpa de fruta deshidratada, frutas liofilizadas o extractos naturales (mora, fresa, maracuyá, piña).Aditivos permitidos: Ácido cítrico (regulador de acidez), aromas naturales e idénticos a los naturales y Vitamina C Empaque primario: Sobres individuales (sachets) de material laminado hermético para proteger de la humedad.Presentación comercial: Cajas plegadizas de 12, 20, 25 o 50 sobres.Vida útil: 12 meses bajo condiciones óptimas de almacenamiento.Almacenamiento: Mantener en un lugar fresco y seco. Mantener lejos de productos con olores fuertes como jabones o condimentos	CJ	155	100	0	0	0	0	0	255
81	CREMA INSTANTANEA INSTACREAM X100 SOBRES DE 4 GRAMOS - LIBRE DE LACTOSA- Tipo: Crema no láctea para café.Aspecto: Polvo fino y homogéneo.Color: Blanco a ligeramente amarillo.Beneficio clave: Libre de lactosa, gluten y colesterol.Ingredientes PrincipalesSólidos de jarabe de maíz.Aceite vegetal hidrogenado de coco o soya.Caseinato de sodio (proteína derivada de la leche).Reguladores de acidez y estabilizantes	PQT X 100	4	0	0	0	0	0	0	4
83	AZUCAR TUBIPACK X 5 GRS. PAQUETE X 200 SOBRES, EXTRAFINA Nombre técnico: Azúcar blanco refinado o extrafino.Ingrediente principal: Sacarosa pura extraída de la caña de azúcar.Contenido por sobre: 5 gramos.Presentación comercial: Paquete o bolsa con 200 unidades (Peso neto total: 1 Kilogramo).	PQT	175	-	0	0	0	0	0	175
84	ORGANIZADOR DE ESCOBAS DE 5 PUESTOS PARA COLGAR EN PARED, MEDIDAS: ALTO: 7 CM, ANCHO: 3 CM Y LARGO: 40 CM	UND	27	0	0	0	0	0	0	27
85	Recogedor De Basura Plastico Con Banda De Caucho, Poliéstileno De Alta Densidad, 70 Cm De Ancho. (Mango Roscado, Adaptable A Palo De Recogedor De La Lista) Con Palo	UNIDAD	0	30	0	0	0	0	0	30
86	CAFÉ MOLIDO NACIONAL, TOSTADO Y MOLIDO, BOLSA METALIZADA X 500 GRS. Tipo de Tostión: Alta / Oscura.Grado de Molienda: Fina (menor a 500 micras).Humedad Máxima: 4%.Contenido de Cafeína: Mínimo 1.0% en base seca.Empaque y PresentaciónEmpaque Primario: Bolsa metalizada trilaminada. Está hecha de PET transparente, PET metalizado y PEBD transparente para proteger el café del aire y la luz.Contenido Neto: 500 gramos por bolsa.Embalaje Comercial: Pacas de 10 unidades de 500g.	LB	110	800	0	0	0	0	0	910
87	VASO CAFETERO DE 4OZ, EN MATERIAL DE CARTÓN (IMPRESO) X50 UNIDADES Capacidad nominal: 3.5 onzas líquidas (aproximadamente 104 ml).Material principal: Cartón de pulpa de celulosa 100% virgen (Polyboard).Recubrimiento interno: Capa delgada de polietileno (1PE) que evita filtraciones.Compatibilidad térmica: Soporta líquidos calientes hasta los 90 °C sin deformarse.Propiedad ecológica: Producto 100% reciclable bajo procesos industriales de separación	PAQX50und	125	660	0	0	0	0	0	785
88	VASO CAFETERO DE SEIS (6) ONZAS EN MATERIAL DE CARTON (IMPRESOS) X 50 UNIDADES Capacidad nominal: 6 Onzas líquidas (oz).Capacidad real equivalente: Entre 177 ml y 185 ml.Material base: Cartulina de fibra virgen (Polyboard).Recubrimiento interno: Capa delgada de polietileno de baja densidad (PE) para evitar filtraciones.Gramaje del papel: 225 g/m² aprox.	PAQX50und	90	700	0	0	0	0	0	790



89	MEZCLADOR MADERA 11 CM DE ALTO x 5 MM DE ANCHO PAQUETE X 500 UNIDADES Descripción: Palillos mezcladores planos y pulidos, libres de astillas.Material: Madera natural renovable (comúnmente pino o bambú).Longitud: 11 cm (110 mm).Ancho: 5 mm.Espesor: 1 mm (promedio estándar).Color: Natural, sin tintes químicos.Acabado: Puntas redondeadas o curvas	PAQUETE x 500 UNDS	116	0	0	0	0	0	0	116
90	TERMOS PARA BEBIDA CALIENTE DE CAPACIDAD MINIMA DE 3.0 LITROS, EN ACABADO DE ACERO EXTERNO COLOR NEGRO CON AGARRADERA FIRME QUE SOPORTE EL PESO Doble pared: Retiene el calor por mucho más tiempo gracias a su aislamiento de doble capa.Uso cómodo: Incluye una base giratoria para cambiar la dirección del servicio y un botón con seguro de bloqueo.Material seguro: Cuerpo fabricado con 60% de acero inoxidable de alta resistencia.	UND.	13	10	0	0	0	0	0	23
91	GRECA PARA 120 TINTOS, LLAVES A PRESIÓN, MATERIAL TOTALMENTE EN ACERO INOXIDABLE, SUJETADORES EN PLÁSTICO GRUESO, FUNCIONAMIENTO ELÉCTRICO, COLOR PLATEADO, DOS SERVICIOS (AGUA Y TINTO) INCLUIR GARANTÍA Alto: 77 cm.Ancho: 34 cm.Largo: 34 cm.Material: Acero inoxidable tipo 430.Calibre: Calibre 26 resistente.Capacidades y RendimientoCapacidad líquida: 12 litros totales.Capacidad de café: 1 libra de café molido por tanque.Rendimiento: 120 tazas de tinto por hora.Tiempo de calentamiento: 1 hora aproximadamente	UNIDAD	0	1	0	0	0	0	0	1
92	GRECA PARA 60 TINTOS, , LLAVES A PRESIÓN, MATERIAL TOTALMENTE EN ACERO INOXIDABLE, SUJETADORES EN PLÁSTICO GRUESO, FUNCIONAMIENTO ELÉCTRICO, COLOR PLATEADO, DOS SERVICIOS (AGUA Y TINTO) INCLUIR GARANTÍA Capacidad total8 Litros (Equivale a 60 tintos)Consumo de café1/2 libra por preparaciónPotencia eléctrica1200 WattsVoltaje de operación110 Voltios (Corriente doméstica común)Material del cuerpoAcero inoxidable (Tipo 430, calibre 26)Material de accesoriosLlaves y patas en bronce cromado o plástico tipo italianoNúmero de serviciosGeneralmente 3 llaves (Café, agua caliente y leche) o 2 llaves (Sin lechera)Dimensiones promedio74 cm de alto x 32 cm de ancho x 32 cm de largoPeso aproximado6 Kilogramos (Vacía)	UNIDAD	0	1	0	0	0	0	0	1

NOTA: El contratista para la realización de las actividades en los lugares requeridos, deberá disponer del transporte y elementos necesarios para ello.

EL CONTRATISTA en cumplimiento del objeto contractual deberá:

1. Cumplir y ejecutar de manera eficiente el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada y aprobada.
2. Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar al municipio, la información requerida sobre la prestación del servicio y cualquier cambio deberá ser informado oportunamente y aprobada por el supervisor del contrato.
3. Coordinar con el supervisor del contrato las actividades a realizar en cumplimiento del objeto contractual.
4. Sugerir correctivos y plan de mejoramiento en los casos donde se observen o se evidencie dificultades en la ejecución de las actividades programadas.
5. Elaborar el cronograma de actividades concertado con el supervisor del contrato donde se establecen las frecuencias, actividades, horario y demás para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Presentar al supervisor del contrato los informes por escrito que éste solicite como resultado del desarrollo de los trabajos contratados, el cual se constituye un documento donde quedarán registradas las actividades, las oportunidades de mejora higiénica sanitarias y las observaciones pertinentes.



7. Con la firma del contrato, el contratista deberá ejecutar las labores contratadas con personal experimentado y capacitado para la aplicación y manejo de los productos.
8. Suministrar el recurso humano, insumos, plaguicidas, productos, herramientas, maquinaria, equipos requeridos para la adecuadas y oportuna prestación del servicio.
9. Garantizar que el personal operativo esté uniformado, carnetizado y dotado de elementos de protección personal adecuados (overol, botas, delantales, tapabocas, gorros, guantes de caucho, careta respiratoria, entre otros), asegurando su reemplazo inmediato cuando presenten deterioro que limiten su uso.
10. Disponer de los equipos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, riesgos laborales y seguridad industrial.
11. Informar por escrito al supervisor del contrato los nombres e identificación del personal designado para la prestación del servicio, así como cualquier modificación respecto de este.
12. Entregar las áreas intervenidas limpias y en condiciones adecuadas al finalizar los trabajos. Todo daño ocasionado durante la ejecución será reparado o compensado por cuenta del contratista.
13. Garantizar la disponibilidad y uso de maquinaria y equipos adecuados (Fumigadoras, termonebulizadoras, nebulizadores en frío entre otros), asegurando como mínimo máquinas manuales para interiores y motorizadas para exteriores y campo abierto, con capacidad de aspersión superior a 10 metros, incluyendo pasillos, pisos, techos, paredes y fachadas.
14. Utilizar exclusivamente productos de reconocidas marcas, de primera calidad y con registro sanitario vigente, aprobados por las autoridades competentes en Colombia.
15. Garantizar que los plaguicidas utilizados se encuentren debidamente registrados y autorizados por el Ministerio de Salud, el INVIMA y el ICA, según su competencia.
16. Cumplir con las disposiciones normativas vigentes para el transporte de mercancías peligrosas, en concordancia con la reglamentación nacional e internacional aplicable.
17. Cumplir con la norma ambiental y sanitaria vigente, contando con las autorizaciones, licencias o permisos que correspondan, expedidos por la autoridad ambiental competente.
18. Contar con los antidotos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada.
19. Señalar y advertir oportunamente sobre los riesgos durante las operaciones de aspersión, coordinando con la supervisión del contrato la fecha y hora de ejecución.
20. Identificar y controlar los focos de proliferación de insectos rastreros, voladores y vertebrados plaga, aplicando técnicas de aspersión o nebulización con plaguicidas debidamente autorizados y bajo parámetros técnicos establecidos por la autoridad sanitaria.
21. Realizar los servicios de desinfección en las áreas priorizadas por la Administración Municipal, utilizando productos de comprobada eficacia y bajo impacto ambiental.
22. Ubicar los puntos de cebo en sitios estratégicos con presencia de roedores, empleando únicamente rodenticidas anticoagulantes autorizados para uso en salud pública.
23. Prestar el servicio de desinfección y aspersión en las áreas de servicios (baños, depósitos, cuartos de aseo, etc.), áreas comunes (zonas de circulación, áreas verdes, cafeterías, restaurantes y demás), con el fin de controlar vectores y evitar focos de contaminación y contribuir a la prevención de enfermedades, garantizando la seguridad de estudiantes, docentes, personal administrativo y beneficiarios de programas sociales.
24. Efectuar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable en las distintas instalaciones priorizadas por la Entidad, conforme al cronograma establecido con el supervisor del contrato y utilizando equipos e insumos técnicos adecuados.
25. Restringir el acceso a las áreas de operación, permitiendo únicamente la presencia del personal estrictamente necesario para la ejecución, a fin de prevenir riesgos a la comunidad.
26. Entregar registro fotográfico de las actividades realizadas en cada una de las instalaciones intervenidas, indicando el tipo de intervención, su georeferenciación, fecha y hora.
27. Entregar al supervisor del contrato las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos a utilizar, previo a su aplicación.
28. Utilizar en todo momento el equipo de protección personal y elementos de seguridad industrial adecuados para cada actividad desarrollada.
29. Cumplir con los protocolos de seguridad adoptados por la organización y avalados por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
30. Reportar de manera inmediata cualquier alteración en el estado de salud del personal operativo que pueda comprometer su integridad o la ejecución segura de sus actividades.
31. Informar oportunamente las condiciones anormales o riesgos identificados durante la ejecución de las actividades, implementando medidas preventivas y correctivas pertinentes.



32. Los productos deberán ser entregados debidamente empacados, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas, en recipientes adecuados y resistentes, y con sus respectivos rótulos, en los cuales deberán especificar como mínimo tipo de producto, marca, peso, dimensiones, país y fecha de fabricación, distribuidor en Colombia y tiempo de garantía, fecha de fabricación y vencimiento de los productos.
33. Los productos a suministrar deben ser de excelente calidad, deben ser de la marca ofrecida (marcas reconocidas en el mercado), en la propuesta técnica (ficha técnica) y en la propuesta económica, deben ser suministrados oportunamente, entregados en el Almacén General del Municipio y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas. Así mismo deben ser facturados de acuerdo a los precios unitarios de la propuesta económica que resulte adjudicataria del contrato una vez surtida la subasta inversa.
34. El transporte, embalaje, cargue y descargue de los productos, será por cuenta del Contratista. Los productos que no cumplan con los requerimientos del Municipio serán devueltos y el Contratista deberá reponerlos en el término máximo de un (1) Día.
35. Se realizará un pedido mensual, pero en caso de algún imprevisto, previa coordinación con el contratista se realizarán los pedidos que así se requieran.
36. Entregar los elementos objeto de la contratación, en las cantidades, con las calidades y especificaciones técnicas.
37. **PARÁGRAFO:** El MUNICIPIO se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades de productos o a incluir nuevos productos de acuerdo a los requerimientos y necesidades que se presenten en la Administración Municipal durante la ejecución del contrato, previa solicitud de cotización y autorización por parte del supervisor del contrato, sin que sea necesario efectuar modificaciones al contrato y sin incrementar el valor del mismo.
38. Suministrar elementos de excelente calidad, deben ser marcas reconocidas en el mercado), de conformidad con la ficha técnica y propuesta económica, deben ser facturados de acuerdo con los precios unitarios de la propuesta económica que resulte adjudicataria
39. Cumplir con todo lo establecido en la oferta, la cual forma parte integral del contrato.
40. Entregar los elementos debidamente empacados, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas, en recipientes adecuados y resistentes, y con sus respectivos rótulos, en los cuales deberán especificar como mínimo tipo de producto, marca, peso, dimensiones, país y fecha de fabricación, distribuidor en Colombia y tiempo de garantía, fecha de fabricación y vencimiento de los productos.
41. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de defectos.
42. El contratista se compromete a suministrar los elementos, haciendo la entrega en las instalaciones del Almacén General del Municipio de Tocancipá (Cundinamarca) en el horario de 7:00 am a 11:00 am y en días hábiles.
43. El contratista deberá organizar muy bien la logística de entrega, los elementos que entregue al ALMACEN GENERAL de la Alcaldía de Tocancipá, no se podrán destapar para verificar de forma inmediata, toda vez que dentro de los protocolos los elementos deberán una vez descargados del vehículo, pasar a la zona de descargue, desinfección y revisión, donde se podrán verificar por parte del Almacenista o delegado autorizado y/o delegado por el proveedor; así las cosas la sugerencia es que los elementos que se vayan a entregar al almacén, sean embalados en empaques, envases, o protegidos con materiales transparentes para revisar de manera visual, (esto es opcional), ya que en todo momento primara el respeto por la vida, por lo que en todo momento la cuarentena de cualquier elemento recibido será obligatoria, conforme al cumplimiento de los protocolos establecidos para el proceso de recibo de mercancías establecido por la entidad.
44. El contratista se compromete a realizar la entrega de los bienes de manera parcial, de acuerdo con la solicitud o pedido que realiza el Supervisor del Contrato, solicitud que puede realizar el supervisor a través de comunicaciones de pedidos, vía correo electrónico.
45. El contratista garantiza que suministrará los bienes de excelente calidad, de conformidad a lo estipulado en la oferta.
46. El CONTRATISTA se compromete a realizar los cambios y reposiciones de los bienes que no cumplan con lo requerido por el Municipio, antes de un (1) día hábil, siguiente a la comunicación del Supervisor del Contrato.
47. El contratista se compromete y certifica que los productos objeto del presente contrato y que entregará al Municipio, son originales y de marcas reconocidas en el mercado. garantizando que cuenta con las existencias necesarias para suplir el suministro de los elementos que le sean solicitados.



48. El contratista garantiza que todos los elementos objeto del suministro, cumplen con las normas técnicas colombianas e internacionales aplicables para cada elemento.
49. Asumir por su cuenta el transporte, cargue y descargue para la entrega de los elementos e insumos objeto del suministro, en vehículos aptos para ello, de conformidad a lo estipulado en la oferta.
50. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con todos los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requerimientos del Municipio de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato.
51. Cumplir con las obligaciones en Seguridad Social Integral y parafiscales, allegando a la Administración Municipal los documentos correspondientes que acrediten el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El oferente deberá contar con personal idóneo para la ejecución del contrato. Por lo tanto, su propuesta deberá incluir el siguiente personal mínimo requerido:

ITEM	PERSONAL	CANTIDAD	FORMACIÓN	EXPERIENCIA
1	CONDUCTORES	2	Licencia de conducción vigente categoría C1, C2 ó C3 y documento que evidencie no poseer multas o infracciones de tránsito.	Mínimo (24) Veinticuatro meses de experiencia como conductor.
2	OPERARIOS (control de plagas)	4	Curso actualizado de manejo de plaguicidas certificado del SENA, las autoridades de salud e Instituto Colombiano Agropecuario y demás entidades que hagan parte del sistema nacional de transferencia de tecnología en los niveles operativos correspondientes o por universidades e institutos tecnológicos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1843 de 1991. Curso certificado de manejo de alturas certificado por institución de educación autorizada. Carnet de aplicador de plaguicidas vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Decreto 1843 de 1991.	Mínimo (24) Veinticuatro meses en el ejercicio de control de plagas.
3	OPERARIOS (limpieza y desinfección de tanques)	4	Curso de trabajo en espacios confinados certificado por institución de educación autorizada. Curso certificado de manejo de alturas certificado por institución de educación autorizada.	Mínimo (24) Veinticuatro meses en el ejercicio de higienización de ambientes, superficies, limpieza y desinfección de tanques de reserva de agua potable.



			Carnet de aplicador de plaguicidas vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Decreto 1843 de 1991.	
4	OPERARIOS de aseo	23	Educacion minima Bachiller	Minimo (6) seis meses en el ejercicio de limpieza y aseo
5	OPERARIOS de mantenimiento.	6	Técnico en mantenimiento industrial, electrico y/o areas afines.	Minimo (6) seis meses en el ejercicio de mantenimientos locativos
6	SUPERVISOR de tiempo completo	1	Tecnologo o profesional en administracion de empresas, ingenieria industrial y/o areas afines	Minimo (6) seis meses en el ejercicio de supervision de actividades y manejo de personal

El contratista ejercerá el control sobre la calidad del personal, los sistemas de selección, control del personal que disponga para la prestación del servicio.

La dirección, coordinación y supervisión del personal estará a cargo del contratista y éste atenderá las solicitudes y disposiciones del supervisor del contrato.

Por la naturaleza y características del servicio, el contratista debe ejecutar el contrato bajo su propia cuenta y riesgo, razón por la cual goza de autonomía e independencia para la ejecución de las actividades pactadas y por tal razón, no genera ningún tipo de relación laboral de ninguno de quienes ejecuten las actividades con la Alcaldía Municipal del Tocancipá.

El contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades, tareas y gestiones producto de una acción o conducta.

En virtud de lo anterior el contratista deberá utilizar sus propios medios para la ejecución del contrato.

El servicio contratado al ser de carácter transitorio no genera continuada subordinación o dependencia del contratista respecto del Municipio, sin embargo, en cumplimiento del objeto de las obligaciones debe coordinar sus actividades o tareas con el supervisor y atender las recomendaciones o sugerencias para la adecuada ejecución del contrato.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Partiendo de las consultas realizadas a través de páginas web, se obtuvo como fuente información primaria la secretaria de Salud del Departamental, ente encargado de la vigilancia y control a las empresas prestadoras de servicios del Control Integrado de Plagas y desinfección técnica de superficies, a las cuales emiten concepto sanitario favorable. El listado de las empresas autorizadas se encuentra en el siguiente link:

<https://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/seccsalud/salud-publica/censos-salud-ambiental>

De los anteriores directorios, se establece que a nivel regional, se cuenta con 95 posibles prestadores del servicio de control de plagas y 81 del lavado y desinfección de tanques de agua potable, así mismo, nivel municipal se referencia (01) un prestador para Control de plagas y (02) dos prestadores para limpieza de tanques que pueden satisfacer el servicio requerido para la presente contratación.

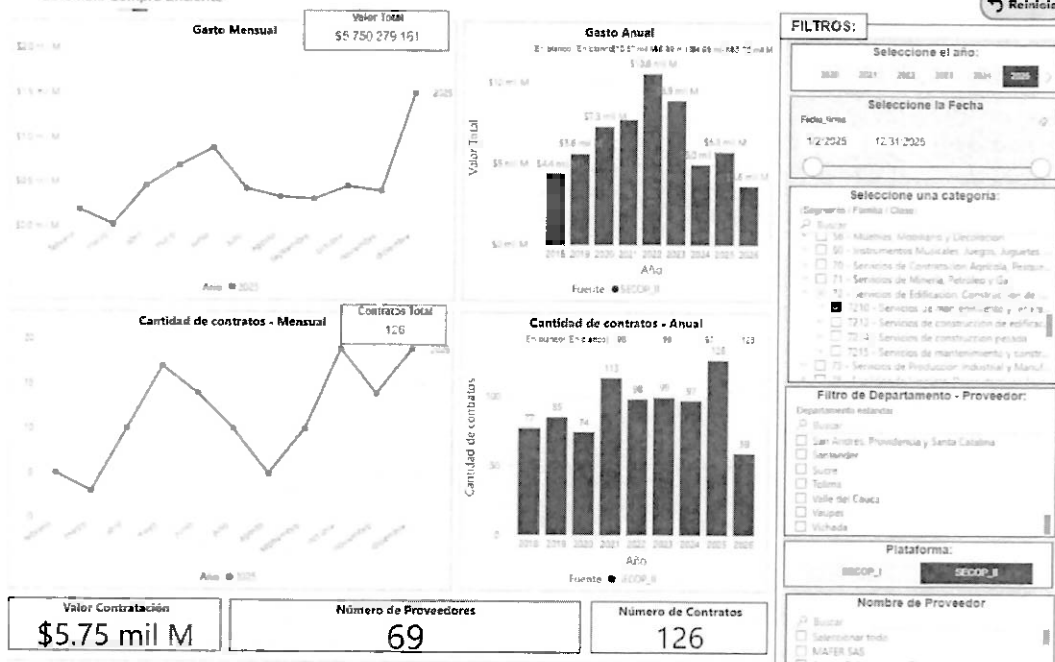
Por otra parte, de acuerdo con la información consultada y emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, a partir de los datos filtrados para la vigencia 2025, se obtiene:



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

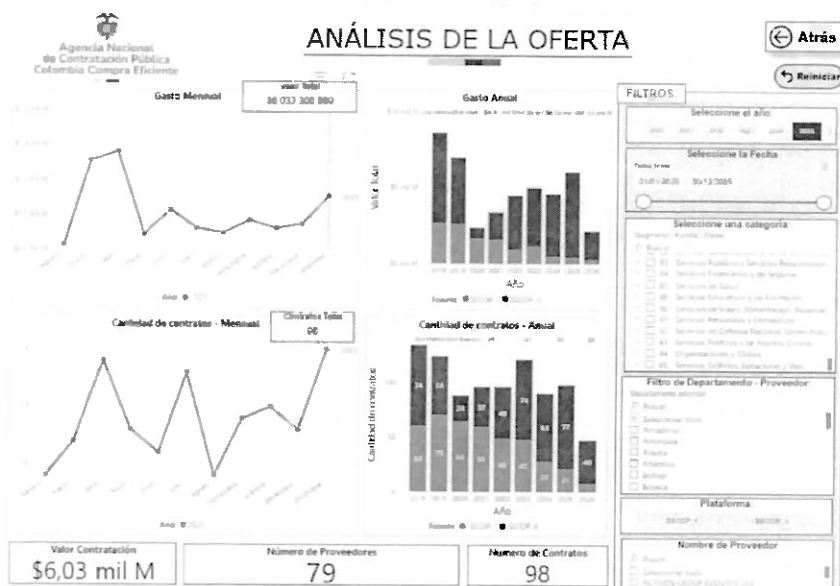
Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)[↺ Reiniciar](#)

En el Departamento de Cundinamarca durante la vigencia 2025, se suscribieron 126, clasificados en la categoría 721021 control de plagas por valor de \$5.750.279.16, estimando 69 posibles proveedores en la modalidad de procesos competitivos.

También se realiza la respectiva consulta con relación a los servicios de suministro de los bienes y servicios de aseo y cafetería, que nos arroja para la anualidad del 2025 la cifra de 98 contratos suscritos y la selección de 79 proveedores con experiencia en este segmento de mercado.



MIPYMES

Se realiza consulta a través del aplicativo Datos abiertos el 04/08/2026 para identificar Mipymes dedicadas a la prestación del servicio de control de plagas y desinfección de tanques de agua, inscritas en Secop II y con contratos adjudicados durante la vigencia 2025, usando como palabra clave "Control de plagas", arrojando como resultado 100 proveedores que pertenecen al grupo de Mipyme a nivel nacional:



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

Item	Documento Proveedor	Proveedor Adjudicado	Es Pyme
1	900359806	MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS FUMISUR SAS	Si
2	901256414	AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S.	Si
3	900940947	SERVICIOS INTEGRALES JP SAS	Si
4	901256414	AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S.	Si
5	901719684	GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL S.A.S	Si
6	901358441	Masters Control S.A.S	Si
7	900241832	AMBICOL SERVICES SAS	Si
8	901719684	GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL S.A.S	Si
9	901432352	ALWAYS CLEAN COLOMBIA SAS	Si
10	901207337	Tierra Viva Servicios Ambientales Integrales S.A.S	Si
11	800010401	FUMIGACIONES INDUSTRIALES LTDA	Si
12	900304745	Fundación Integral San Miguel Arcángel.	Si
13	900405705	PALMERA JUNIOR SAS	Si
14	901256414	AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S.	Si
15	900586105	MIPLA SAS	Si
16	901400649	FUMIPLAGAS MCI S.A.S	Si
17	901719684	GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL S.A.S	Si
18	900495439	DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES JC SAS	Si
19	901719684	GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL S.A.S	Si
20	800010401	FUMIGACIONES INDUSTRIALES LTDA	Si
21	901432352	ALWAYS CLEAN COLOMBIA SAS	Si
22	805015606	TECNISEC DE COLOMBIA LTDA.	Si
23	901432352	ALWAYS CLEAN COLOMBIA SAS	Si
24	900241832	AMBICOL SERVICES SAS	Si
25	901044434	SOLUCIONES MUNDO VERDE SAS	Si
26	900436116	tecnología en control de vectores y fumigaciones limitada	Si
27	900617570	GRUPOTNK	Si
28	901597512	SERVICONTROL MANIZALES SAS	Si
29	800010401	FUMIGACIONES INDUSTRIALES LTDA	Si
30	900241832	AMBICOL SERVICES SAS	Si
31	900738636	ESGA Consultoría, Interventoría e Ingeniería Ambiental SAS	Si
32	901626480	D&G INTEGRAL SERVICE SAS	Si
33	900604786	FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR	Si
34	901786495	SANITCOL S.A.S	Si
35	901719684	GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL S.A.S	Si
36	901432352	ALWAYS CLEAN COLOMBIA SAS	Si
37	901096370	Servicios y Distribuciones Amaya Porras DYSAP SAS	Si
38	900604786	FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR	Si
39	900212646	GLOBAL SANEAMIENTO AMBIENTAL SAS	Si
40	900893525	COINPROL S.A.S	Si
41	901010739	ABC FUMISERVICIOS FUMIGACION Y EXTINTORES S.A.S	Si
42	901076796	ECO KONTROL MIP	Si
43	900594463	CENSERGEVOL S.A.S	Si
44	901076796	ECO KONTROL MIP	Si
45	805015847	AMBIENTE FUMISALUD SAS	Si
46	860517395	FUMICOL SAS	Si
47	900271647	FUMIGAR BOYACA S.A.S.	Si

Calle 11 N° 6 - 12

Teléfono: 516 9017 - 018000 944104 | Código Postal: 251010

Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

Nit: 899999428-8



CO-SC6662-1



ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

48	900251672	CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO S.A.S	Si
49	900150067	Expertos Ingenieros S.A.S	Si
50	901010739	ABC FUMISERVICES FUMIGACION Y EXTINTORES S.A.S	Si
51	901352782	FUMISEX SAS	Si
52	901010739	ABC FUMISERVICES FUMIGACION Y EXTINTORES S.A.S	Si
53	900424842	FUMIGACIONES FUMICALI SAS	Si
54	900588175	CONTROL NACIONAL DE HIGIENE Y SANIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	Si
55	901076796	ECO KONTROL MIP	Si
56	79424324	JOSE MANUEL CANCINO RODRIGUEZ- SALUD Y FUMIGACION DE EXTINTORES	Si
57	901076796	ECO KONTROL MIP	Si
58	5828285	wilson hawer vanegas garcia	Si
59	900275938	Servir Servicios Integrados S.A.S.	Si
60	901076796	ECO KONTROL MIP	Si
61	901087504	SOLUCIONES AMBIENTALES SAN S.A.S.	Si
62	901352782	FUMISEX SAS	Si
63	901076796	ECO KONTROL MIP	Si
64	900813925	J&J7 S.A.S	Si
65	900604786	FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR	Si
66	900660865	Corpohass	Si
67	900947914	CONSTRUCCIONES ELGUEDO P S.A.S	Si
68	900594463	CENSERGEVOL S.A.S	Si
69	900604786	FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR	Si
70	901345896	FUMISUR PITALITO SAS	Si
71	901968929	CONSTRUCCIONES GENARQUI SAS (U.T. CONSTRUCCIONES GERARFUMI)	Si
72	900359806	MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS FUMISUR SAS	Si
73	900617570	GRUPOTNK	Si
74	901106886	GLOBAL AMERICANA DE SERVICIOS S.A.S	Si
75	900512935	SANAM SANEAMIENTO AMBIENTAL SAS	Si
76	5828285	wilson hawer vanegas garcia	Si
77	901384390	CUIDA TU AMBIENTE Y SERVICIOS S.A.S	Si
78	900251672	CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO S.A.S	Si
79	900617570	GRUPOTNK	Si
80	900220908	fumichocol	Si
81	805015606	TECNISEC DE COLOMBIA LTDA.	Si
82	800010401	FUMIGACIONES INDUSTRIALES LTDA	Si
83	901096370	Servicios y Distribuciones Amaya Porras DYSAP SAS	Si
84	901432352	ALWAYS CLEAN COLOMBIA SAS	Si
85	900617570	GRUPOTNK	Si
86	900487162	REPRESENTACIONES JM S.A.S	Si
87	900241832	AMBICOL SERVICES SAS	Si
88	901548494	FumyEcologic SAS	Si
89	900744289	TOOLS & SERVICES S.A.S	Si
90	900424842	FUMIGACIONES FUMICALI SAS	Si
91	901020492	COLSAM INGENIERA SAS	Si
92	901076796	ECO KONTROL MIP	Si
93	901076796	ECO KONTROL MIP	Si

Calle 11 N° 6 - 12

Teléfono: 516 9017 - 018000 944104 | Código Postal: 251010

Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

Nit: 899999428-8



CO-SC662-1



94	900359806	MULTISERVICIOS Y MANTENIMIENTOS FUMISUR SAS	Si
95	901782102	INVERSIONES ARAR SM SAS ZOMAC	Si
96	901819183	Fumigación Colombiana SAS	Si
97	900940947	SERVICIOS INTEGRALES JP SAS	Si
98	900960281	HISESA SAS	Si
99	900823391	FUMIPLAGAX COLOMBIA SAS	Si
100	901248018	MARMA SAS	Si

También se consultó a través de la página web de Registro Único Empresarial y Social-RUES las empresas identificadas en el listado censado por secretaria de Salud Departamental con dirección y ubicación en el Municipio de Tocancipá, se constató que estas también pertenecen al grupo de MiPymes a nivel Local:

- 1. SANEAMIENTO AMBIENTAL Y SANITARIO SAMSA SAS, NIT: 900167617-6
- 2. INSECTIX SOLUCIONES INTELIGENTES EN FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS, NIT: 3212168-1

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Sigla SAMSA S A S			Fecha de Matrícula 2007/08/17
Identificación NIT 900167617 - 6			Fecha de Vigencia Indefinido
Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal			Estado de la matrícula Activa
Tipo de Sociedad Sociedad comercial			Fecha de renovación 2026/03/31
Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas			Último año renovado 2026
Cámara de Comercio Bogota			Fecha de Actualización 2026/06/11
Número de Matrícula 1730035			Emprendimiento Social N

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 3212168 - 1			Fecha de Matrícula 2025/08/25
Categoría de la Matrícula Persona natural			Estado de la matrícula Activa
Tipo de Sociedad Sociedad comercial			Fecha de renovación 2026/01/22
Tipo Organización Persona natural			Último año renovado 2026
Cámara de Comercio Bogota			Fecha de Actualización 2026/01/22
Número de Matrícula 4003094			Emprendimiento Social N

También se listan los proveedores clasificados como Mipyme en la consulta realizada a través de la página de Datos abiertos a empresas que a nivel nacional contrataron con el estado durante la vigencia 2025 y que celebraron contratos relacionados con servicios de aseo, mantenimiento y limpieza de instalaciones u oficinas, usando como palabras clave “aseo y cafetería”:





Items	Identificacion del Contratista	Nom Razon Social Contratista	Es MiPyme
1	901896100	Y&M SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA SAS	Si
2	1089458914	NORA ELIANA MENESES RIASCOS	Si
3	901872068	FUNDACION CRECER PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE NARIÑO	Si
4	9011273706	INNOVA LOGISTIC S.A.S	Si
5	900541445	FUNDACION UNA MANO MAS PARA VIVIR	Si
6	901975484	UNION TEMPORAL FIESTAS ALVARADO 2025	Si
7	43569076	CENAIDA GUALTEROS AYALA	Si
8	1061769591	CARMEN MELISSA SILVA GUERRERO	Si
9	1092911882	MINIMERCADO LAS TRES B	Si
10	901354776	SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	Si
11	52869710	TEOFILDE REYES PINEDA	Si
12	901047993	SIO SOLUCIONES INFORMATICAS SAS	Si
13	901462093	DISTRIBUCIONES Y APOYOS LOGISTICOS S.A.S	Si
14	900592520	LUNA SERVICES S.A.S	Si
15	1089459027	LEIDY PAOLA MENESES ALVAREZ	Si
16	900120053	SERVICIO INTEGRAL DE TALENTOS SAS	Si
17	1086359845	NORY FERNANDA GUZMAN FIGUEROA	Si
18	1106485287	JUAN SEBASTIAN LEON VELASQUEZ	Si
19	901158852	EMPRESA DE CATERING Y SERVICIOS S.A.S	Si
20	901367080	DAG INTEGRAL S.A.S.	Si
21	1004342470	MARIA LORENA REINEL ANGULO	Si
22	901509971	DITEL ING S.A.S	Si
23	901509971	DITEL ING S.A.S	Si
24	900786372	GRUPO DE COMERCIO ALIADO SMART S.A.S	Si
25	1072640621	WENDY VANESA GUZMAN VELANDIA	Si
26	901615433	DOTACIONES INDUSTRIALES NINO S.A.S.	Si
27	7686105	JOSE MANUEL RINCON GORDILLO	Si
28	1007307303	LAURA VALENTINA PATIÑO RODRIGUEZ	Si
29	30939216	MARTHA LUCIA GONZALEZ SALCEDO	Si
30	900567787	CORPORACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD	Si
31	900557916	SUPERMERCADO EL ECONOMICO REMEDIOS S.A.	Si
32	901257691	FROPEX S.A.S.	Si
33	96333633	GILDARDO HORTA PENA	Si
34	11185655	LUIS CARLOS RODRIGUEZ VERGARA	Si
35	94074784	HECTOR HERNANDO JIMENEZ MORALES	Si
36	8010003057	TELESAI Y CIA S.A.S	Si
37	8010003057	TELESAI Y CIA S.A.S	Si
38	1006849581	DARCY BRISHET VARGAS SEGURA	Si
39	4752129	JORGE EDGAR ROJAS ORTEGA	Si
40	901257691	FROPEX S.A.S	Si



41	825003588	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENA SOCIO CULTURAL PRIMERO LO SOCIAL	Si
42	901429959	AVALORAR S.A.S	Si
43	1110452690	SERGIO ANDRES BARRERA PACHON	Si
44	1085262522	PAOLA LORENA CARANGUAY CHAMORRO	Si
45	800021033	PAPELERIA EL CID SAS	Si
46	1985093	JUAN JOSE CARVAJAL GARCIA	Si
47	825003588	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS SOCIOCULTURAL PRIMERO LO SOCIAL ASOWAKUAIPA	Si
48	830048811	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	Si
49	830048811	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A	Si
50	73072533	BERNARDO BASILIO BUSH HOWARD	Si
51	901705034	GRUPO EMPRESARIAL DE LA AMAZONIA H&M S.A.S.	Si

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, que estableció definir los requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, se expidió el Decreto 1860 de 2021, el cual en su artículo 3 adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, en el que determinó los Criterios diferenciales para Mipyme en el Sistema de Compra Pública para promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Los requisitos diferenciales deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

Con el anterior análisis se concluye que existen MiPymes en el país que pueden desarrollar las actividades objeto de contratación y por tanto pueden participar dentro del proceso, se procede a establecer Criterios diferenciales para ellas, teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que promuevan y faciliten la participación en el procedimiento de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, se procede a analizar uno a uno los requisitos diferenciales establecidos en la norma citada, determinando cuales sí o no se aplicarán para promover y facilitar su participación en el proceso de selección que se adelantará, así:

1. **Experiencia:** El Municipio dentro de sus requisitos habilitantes contempla que el proponente cuente con la siguiente experiencia:

- El proponente deberá acreditar experiencia en dos (2) contratos cuyo objeto sea: **"SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y MANTENIMIENTO"** y cuya sumatoria representada en SMMLV deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial definido en SMMLV del presente proceso contractual.
- El proponente deberá acreditar experiencia en un (1) contrato cuyo objeto sea: **"SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA Y/O ALIMENTOS"** y cuyo valor representado en SMMLV deberá ser igual o superior al 60% del presupuesto oficial definido en SMMLV del presente proceso contractual.
- El proponente deberá acreditar experiencia en dos (2) contratos cuyo objeto sea: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS Y LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES"** y cuya sumatoria representada en SMMLV deberá ser igual o superior al 25% del presupuesto oficial definido en SMMLV del presente proceso contractual

En atención a los dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de promover y facilitar la participación de las Mipyme, se considera procedente establecer el número de contratos como criterio habilitante diferencial, ampliando la cantidad de contratos a través de los cuales



puedan demostrar la experiencia. En este sentido, el requisito habilitante diferencial para las Mipyme se establece de la siguiente manera:

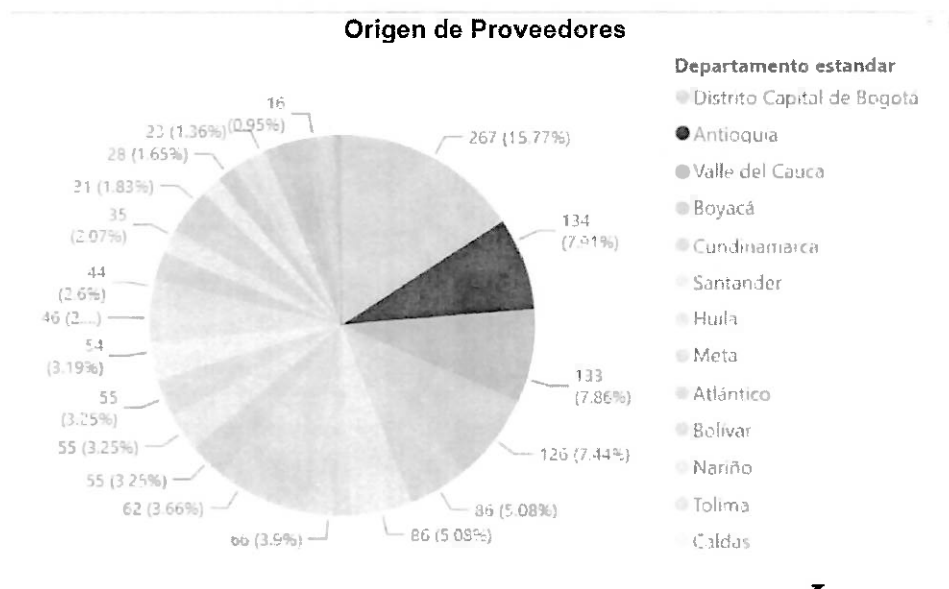
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYME: Los proponentes MIPYME domiciliados en Colombia, deberán acreditar la celebración, ejecución y liquidación de entre dos (2) y hasta tres (03) contratos, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado con el objeto y/o alcance de la presente contratación (prestación de servicios de control de plagas, higienización, limpieza y desinfección de tanques de reserva de agua potable) **SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO, CAFETERÍA, CONTROL DE PLAGAS Y SANITIZACIÓN PARA LAS SEDES INSTITUCIONALES, EDIFICIOS, INSTALACIONES, INSTITUCIONES Y ESPACIOS PÚBLICOS (INCLUYE SUMINISTRO) A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ.** y cuyo valor sumado sea igual o mayor al presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Se aclara que el factor diferencial para las MiPymes es el número de contratos, los demás requerimientos respecto a la experiencia que se establece en el estudio previo serán de cumplimiento para este tipo de proponentes.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con la información administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente y la suministrada por la entidades estatales, se identifica que durante la vigencia 2025 el departamento de Cundinamarca obtuvo contratos con 86 proveedores, encontrándose dentro de los 5 Departamentos con mayores proveedores concentrados, en modalidades de contratación competitivas.



A continuación se relacionan los contratos con el objeto contractual, reportados pro el Municipio de Tocancipá en las Vigencias 2022,2023,2024,2025, información encontrada en Secop I, así:

Servicio de Control de Plagas y lavado de tanques:

MUNICIPIO	Tocancipá
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y DESINFECCION TECNICA DE SUPERFICIES DENTRO DEL PLAN DE ACCION EN SALUD AMBIENTAL 2020 EN LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO Y DEMAS SECTORES VULNERABLES QUE LO REQUIERAN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.

Calle 11 N° 6 - 12

Teléfono: 516 9017 - 018000 944104 | Código Postal: 251010

Página web: www.tocancipa-cundinamarca.gov.co

Nit: 899999428-8





ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

PROCESO	100.17.5-09-2021
CONTRATISTA	ENLACE AMBIENTAL SAS
VALOR	\$25.430.611
DURACIÓN	57 días
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN – MÍNIMA CUANTÍA
FECHA INICIO	05 de noviembre de 2020
LINK	http://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=4899507&ide=8ef1514c-7aea-4ebc-9f61-eded6b7dcc7f

MUNICIPIO	Tocancipá
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y PROCESOS DE SANITIZACION DE LAS ZONAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS INSTITUCIONALES PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
PROCESO	CMC 041 MT 2022
CONTRATISTA	VECTORS AND WASTE S.A.S
VALOR	\$40.731.540
DURACIÓN	Hasta el 30/12/2022 y/o hasta agotar el presupuesto
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN – MÍNIMA CUANTÍA
FECHA INICIO	02 de diciembre de 2022
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3528115&isFromPublicArea=True&isModal=False

MUNICIPIO	Tocancipá
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y PROCESOS DE SANITIZACION DE LAS ZONAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS INSTITUCIONALES PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ.
PROCESO	CMC 017 MT 2024
CONTRATISTA	VECTORS AND WASTE S.A.S
VALOR	\$58.301.551
DURACIÓN	14 días calendario
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN – MÍNIMA CUANTÍA
FECHA INICIO	18 de diciembre de 2024
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3528115&isFromPublicArea=True&isModal=False

MUNICIPIO	Tocancipá
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS Y PROCESOS DE SANITIZACION DE LAS ZONAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS INSTITUCIONALES PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ
PROCESO	CMC 014 MT 2025
CONTRATISTA	PROMOVER SU SALUD COMUNITARIA S.A.S.
VALOR	\$61.270.986
DURACIÓN	Hasta el 20/12/2025 y/o hasta agotar el presupuesto
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN – MÍNIMA CUANTÍA
FECHA INICIO	18 de septiembre de 2025
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8653986&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Servicios de limpieza, aseo y cafetería

MUNICIPIO	Tocancipá
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA ALCALDIA DE TOCANCIPÁ
PROCESO	SA 026 MT 2021
CONTRATISTA	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.
VALOR	\$284.545.565



ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

DURACIÓN	UN (01) MES
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
FECHA INICIO	30 DE NOVIEMBRE DE 2021
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2380156&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

MUNICIPIO	Tocancipá
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA ALCALDIA DE TOCANCIPÁ
PROCESO	SA 017 MT 2022
CONTRATISTA	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.
VALOR	\$298.628.994
DURACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2022
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
FECHA INICIO	06 DE DICIEMBRE DE 2022
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3483369&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

MUNICIPIO	Tocancipá
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA ALCALDIA DE TOCANCIPÁ
PROCESO	SASI 018 MT 2023
CONTRATISTA	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.
VALOR	\$282.500.743
DURACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2023
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
FECHA INICIO	06 DE DICIEMBRE DE 2023
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5072579&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

MUNICIPIO	Tocancipá
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE OFICINA, PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DE LA ALCALDIA DE TOCANCIPÁ
PROCESO	SASI 007 MT 2024
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA
VALOR	\$580.000.000
DURACIÓN	24 DE DICIEMBRE DE 2024
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
FECHA INICIO	16 DE JULIO DE 2024
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5072579&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

De la misma manera, se observa la contratación de dichas actividades por otras entidades del estado, como se presenta a continuación:

ENTIDAD	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES MPIO DE FUNZA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LAVADO DE TANQUES, FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS CON DESTINO A LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE FUNZA Y LOS PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS A LA E.S.E.
PROCESO	410-2025
CONTRATISTA	COLOMBIANA DE FUMIGACIONES Y ASEOS SAS





ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

VALOR	\$4.842.286
DURACIÓN	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL
FECHA INICIO	09 DE JUNIO 2025
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8252662&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES EN EL CONTROL DE PLAGAS (INSECTOS Y ROEDORES) EN INSTITUCIONES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
PROCESO	CO1.PCCNTR.6784006
CONTRATISTA	AMBICOL SERVICES SAS
VALOR	130.000.000
DURACIÓN	3 meses
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
FECHA INICIO	27/09/2024
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6629122&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHETA
OBJETO	CONTROL DE PLAGAS PARA LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL DEL MUNICIPIO DE GACHETA CON EL OBJETIVO DE PREVENIR, CONTROLAR Y ERRADICAR LA PRESENCIA DE VECTORES BIOLÓGICOS, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO
PROCESO	MC-030-20
CONTRATISTA	GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL S.A.S
VALOR	\$6.030.175
DURACIÓN	1 mes
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN – MÍNIMA CUANTÍA
FECHA INICIO	24/07/2025
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8420550&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

ENTIDAD	PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS (INSECTOS Y ROEDORES), A LAS INSTALACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.
PROCESO	MC-002-2025
CONTRATISTA	FUMICACERES
VALOR	4.200.000
DURACIÓN	06 MESES
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	INVITACIÓN – MÍNIMA CUANTÍA
FECHA INICIO	24/02/2025
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7648507&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT
OBJETO	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA.
PROCESO	MC-008-2025
CONTRATISTA	LOGISEVENT S.A.S.
VALOR	\$99.848.333
DURACIÓN	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA
FECHA INICIO	17/09/2025





LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8610156&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
------	---

ENTIDAD	CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, DE OFICINA, ASEO Y CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIA
PROCESO	MC 002 2025
CONTRATISTA	DISOL-IT S.A.S.
VALOR	26.000.000
DURACIÓN	27/11/2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
FECHA INICIO	27/03/2025
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7861034&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

ANÁLISIS COMERCIAL Y DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Se realizó el correspondiente análisis del sector económico en documento independiente, en el cual contiene el estudio de mercado que la Entidad realizó con el fin de determinar el valor de los servicios requeridos, teniendo en cuenta el objeto contractual y atendiendo las condiciones técnicas y experiencia de la persona natural o jurídica a contratar, bajo el entendido que debe contar con experiencia acreditada en el control integrado de plagas, higienización de superficies y ambientes y, limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, suministros de elementos de aseo y cafetería y servicios de personal, además, considerando las actividades programadas en el Plan de Acción en Salud Municipal 2026, las solicitudes de la comunidad a través del SAC (Sistema de atención a la comunidad de la Secretaría de Salud), las necesidades en condiciones de saneamiento bajo las proyecciones estimadas para los distintos programas que desarrolla la Secretaría de familia e Integración Social, la secretaria de educación, secretaria de cultura y patrimonio y la Secretaría Administrativa. Adicionalmente, se consideraron las propuestas comerciales presentadas por organizaciones debidamente acreditadas para la prestación de los servicios objeto del presente proceso (ver anexo- estudio de mercado).

CONSOLIDADO DE COSTOS	
COTIZACIONES	VALOR TOTAL
COTIZACIÓN No.1 PUBLICIDAD Y SUMINISTROS JIMMY PALACIOS IMPORT & EXPORT SAS	\$ 595.920.118
COTIZACIÓN No. 2 PROSECOL	\$ 618.297.141
COTIZACIÓN No. 3 JUMAL S.A.S.	\$ 639.477.693
TOTAL, PROPUESTAS	\$ 1.853.694.952
VALOR PROMEDIO	\$ 617.898.317

Con base en el estudio de mercado, la proyección y priorización de necesidades, así como la disponibilidad de recursos, se estableció un presupuesto oficial de **SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 617.898.317)**, que es el valor del presupuesto oficial ajustado al valor de los servicios proyectados con base en las cotizaciones del mercado. El valor incluye los costos directos e indirectos a que haya lugar.



El valor del contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto, es decir, la suma de **SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 617.898.317)**, para la adjudicación se tendrá en cuenta el menor valor de la sumatoria de precios unitarios (incluido IVA). Se Aclara que, bajo ninguna circunstancia, los valores unitarios ofertados podrán superar el valor unitario promedio establecido en el estudio de mercado. La ejecución del contrato se realizará de acuerdo con los servicios requeridos por las Secretarías ejecutoras (Secretaría de Salud, Secretaría de Familia e Integración Social y Secretaría Administrativa) hasta agotar el presupuesto oficial (monto agotable) y de acuerdo con las necesidades presentadas conforme a los resultados del diagnóstico de cada una de las áreas a intervenir.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato.

Los impuestos del orden municipal corresponden a:

CONCEPTO	PORCENTAJE	ORDEN
ESTAMPILLA PROCULTURA*	0.5%	TERRITORIAL
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR*	3%	TERRITORIAL
ESTAMPILLA JUSTICIA* FAMILIAR	2%	TERRITORIAL
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN*	2.5%	TERRITORIAL
ICA	De acuerdo con la actividad económica entre el 5 y el 7 x mil.	TERRITORIAL
RETEIVA	N/A	NACIONAL
RETEFUENTE	Aplica Art. 383 RT. Depuración	NACIONAL
FONDO DE SEGURIDAD	N/A	NACIONAL

*Estampilla Procultura: se toma como base los contratos, convenios u órdenes de servicio superiores a 10 SMMLV.

*Estampilla Adulto Mayor: se toma como base los contratos o convenios superiores a 50 SMMLV.

*Estampilla Pro deporte aplica solo a personas Jurídicas.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo No. 1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados en el *"Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación"* expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE).

ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, "las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

El Municipio considera conveniente y necesario amparar el riesgo por el cumplimiento de las obligaciones contractuales que le competen al futuro contratista, en consecuencia se hace necesario que la futura contratación se amparen los riesgos que se señalan a continuación y en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, El CONTRATISTA debe constituir cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de Seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que contenga los siguientes amparos:





ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

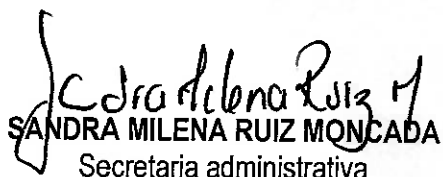
CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por una suma asegurada igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor equivalente a (200) SMLMV. Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Las garantías se deben mantener vigentes durante el término de ejecución del contrato, y hasta su liquidación si hay lugar a ello.

Frente a la necesidad presentada y analizadas las alternativas de solución se concluye que lo conveniente para la entidad es adelantar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de toma, embalaje, transporte y procesamiento de muestras de alimentos, ambientes y superficies, que se encuentre participando de la Red Nacional de Laboratorios y demuestre experiencia a través de la certificación de contratos con objeto similar al del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas cuyo valor supere el presupuesto oficial.

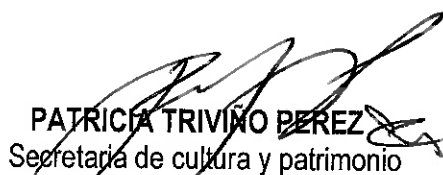

SANDRA MILENA RUIZ MONCADA
Secretaria administrativa

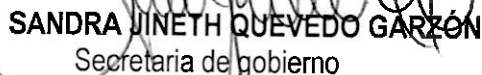

NYDIA MILENA CORREDOR
Secretaria de la Familia e Integración Social


ELKIN ESTEWAR SANCHEZ AVILAN
Secretario de Educación


SERGIO ALFONSO VARGAS COLMENARES
secretario de Seguridad y Convivencia


WILLMAN CONTRERAS MATEUS
Secretario de salud


PATRICIA TRIVIÑO PEREZ
Secretaria de cultura y patrimonio


SANDRA JINETH QUEVEDO GARZÓN
Secretaria de gobierno

Elaboró: Diego Botonero Rodríguez – Almacénista General

